



## **EL LIBRO ROJO DEL 2007**

**UNA GUÍA BREVE SOBRE EL APOYO DE EMPLEO PARA  
LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES BAJO LOS  
PROGRAMAS DE SEGURO DE INCAPACIDAD DEL  
SEGURO SOCIAL (SSDI, SUS SIGLAS EN INGLÉS) Y SEGURIDAD  
DE INGRESO SUPLEMENTARIO (SSI, SUS SIGLAS EN INGLÉS)**

**EL LIBRO ROJO DEL 2007: UNA GUÍA BREVE SOBRE EL APOYO DE EMPLEO  
PARA LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES BAJO LOS PROGRAMAS DE  
SEGURO DE INCAPACIDAD DEL SEGURO SOCIAL (SSDI, sus siglas en inglés) Y  
SEGURIDAD DE INGRESO SUPLEMENTARIO (SSI, sus siglas en inglés)**

**ÍNDICE**

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>¿QUÉ HAY NUEVO PARA EL 2007?.....</b>	<b>2</b>
Ajustes en los límites del 2007.....	2
<b>ACTIVIDADES RECIENTES Y CONTÍNUAS.....</b>	<b>3</b>
<b>PARA INFORMARSE MEJOR SOBRE INCENTIVOS DE TRABAJO.....</b>	<b>4</b>
Coordinador de Incentivos de Trabajo del Área (AWIC, sus siglas en inglés).....	4
El cuadro del Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés).....	5
<b>CÓMO COMUNICARSE CON EL SEGURO SOCIAL.....</b>	<b>5</b>
Comuníquese con nosotros por teléfono.....	5
Encuentre una oficina local.....	5
Comuníquese con nosotros por correo.....	5
Encuétrenos en el Internet.....	6
Envíenos sus comentarios sobre el Libro Rojo.....	6
Pida materiales de información pública.....	6
<b>OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN.....</b>	<b>7</b>
El Programa de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo (WIPA, sus siglas en inglés).....	7
Protección y Defensa.....	7
La Red de Ayuda para Referencias a Empresarios (EARN, sus siglas en inglés).....	8
<b>INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE SSDI Y SSI.....</b>	<b>9</b>
¿Qué son SSDI y SSI?.....	9
¿Tiene usted derecho?.....	9
¿Cuándo y cómo puede solicitar beneficios?.....	10
¿Qué documentos necesita?.....	11
¿Cómo definimos incapacidad?.....	12
¿Qué pasa si trabaja por cuenta propia?.....	13
<b>¿CÓMO DECIDIMOS SI USTED ESTÁ INCAPACITADO?.....</b>	<b>14</b>
¿Quién decide si está incapacitado?.....	15
¿Cuáles son sus responsabilidades cuando trabaja?.....	16
¿Cómo calculamos la cantidad de sus pagos?.....	16
¿Recibirá cobertura de seguro de salud?.....	17
¿Tendrá que esperar para comenzar a recibir beneficios?.....	18
¿Cuándo revisaremos su caso por incapacidad?.....	19
¿Cuándo terminarán sus beneficios?.....	19
¿Puede recibir beneficios nuevamente si los mismos fueron suspendidos debido a trabajo?.....	20
<b>PERSPECTIVA GENERAL SOBRE EL APOYO DE EMPLEO.....</b>	<b>22</b>
¿Cómo el apoyo de empleo ayuda a las personas?.....	22
<b>APOYO DE EMPLEO DE SSDI Y SSI.....</b>	<b>24</b>
Programa del Boleto para trabajar.....	24

Gastos de trabajo relacionados con el impedimento (IRWE, sus siglas en inglés) . . . . .	24
Subsidio y condiciones especiales . . . . .	28
Gastos de negocio no incurridos (Solamente si trabaja por cuenta propia) . . . . .	29
Intento de trabajo infructuoso . . . . .	29
Continuación de pagos bajo un Programa de Rehabilitación Vocacional (también conocido como la sección 301) . . . . .	30
Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés) . . . . .	31
<b>APOYO DE EMPLEO DEL SSDI . . . . .</b>	<b>32</b>
Período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés) . . . . .	32
Período extendido de elegibilidad (EPE, sus siglas en inglés) . . . . .	33
Continuación de su cobertura de Medicare . . . . .	34
Medicare para las personas con incapacidades que trabajan . . . . .	34
<b>APOYO DE EMPLEO DE SSI . . . . .</b>	<b>36</b>
Exclusión de ingreso devengado . . . . .	36
Exclusión de ingreso devengado para estudiantes . . . . .	37
Plan para lograr la autosuficiencia (PASS) . . . . .	38
Propiedad que es esencial para su propio sustento . . . . .	39
Pagos especiales de SSI para personas que trabajan —Sección 1619(a) . . . . .	40
Medicaid mientras trabaja —Sección 1619(b) . . . . .	40
Cantidad límite del estado para personas incapacitadas en el 2007 . . . . .	42
Estados con límites separados para personas ciegas en el 2007 . . . . .	42
Beneficios especiales para personas con derecho bajo la sección 1619 (a) o (b) que ingresan en una institución de tratamiento médico . . . . .	43
Restitución de derecho sin tener que completar una solicitud nueva . . . . .	43
<b>REGLAS ESPECIALES PARA PERSONAS CIEGAS . . . . .</b>	<b>44</b>
Cómo aplica la regla de Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) a las personas ciegas bajo el programa de SSDI . . . . .	44
La regla de Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) no aplica a personas ciegas bajo el programa de SSI . . . . .	45
Los gastos de trabajo relacionados a la ceguera, bajo el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) . . . . .	45
<b>EJEMPLO DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYO DE EMPLEO . . . . .</b>	<b>47</b>
<b>RESUMEN CRONOLÓGICO DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYO DE EMPLEO . . . . .</b>	<b>53</b>
<b>ACOMODACIÓN PARA PERSONAS CIEGAS . . . . .</b>	<b>54</b>
<b>AYUDA ADICIONAL CON EL CUIDADO DE SALUD PARA LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES . . . . .</b>	<b>55</b>
Protección de Medicaid para las personas con incapacidades que trabajan . . . . .	55
Ayuda con las primas de la Parte A de Medicare . . . . .	55
<b>GLOSARIO . . . . .</b>	<b>56</b>
<b>LISTA DE LAS SIGLAS EN INGLÉS . . . . .</b>	<b>60</b>
<b>DIRECCIONES DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL SEGURO SOCIAL . . . . .</b>	<b>61</b>

# INTRODUCCIÓN

El propósito de este libro

Una de las prioridades de la Administración del Seguro Social (SSA, siglas en inglés) es ayudar a las personas con incapacidades a alcanzar su independencia ayudándoles a aprovechar las oportunidades de empleo. Este libro es una fuente de referencia general sobre las disposiciones relacionadas con empleo de los programas del Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) y el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés). El libro está dirigido a educadores, partidarios, defensores, profesionales en el campo de rehabilitación y consejeros que trabajan con personas incapacitadas. El propósito es proveer conocimientos técnicos sobre las disposiciones disponibles para que puedan orientar a las personas incapacitadas apropiadamente y puedan reconocer cuando necesitan buscar ayuda del Seguro Social con casos específicos. También esperamos que muchos solicitantes y beneficiarios usen este libro como una guía de ayuda personal sobre las disposiciones de nuestros programas relacionados al empleo.

(Nota de Aviso: Este libro es una descripción general de nuestras reglas relacionadas con incapacidad. Para obtener información específica sobre su derecho o sus beneficios, tendrá que comunicarse con nosotros. Puede encontrar información sobre cómo comunicarse con nosotros en la página 5. Además, diferentes regulaciones a menudo se aplican a las personas que están solicitando beneficios basados en su edad o por jubilación. Proveemos explicaciones sobre esas regulaciones en otras publicaciones.)

Sitio de Internet del Seguro Social

Ponemos información sobre los últimos acontecimientos en nuestro sitio de Internet [www.segurosocial.gov/disabilityresearch](http://www.segurosocial.gov/disabilityresearch) (sólo disponible en inglés).

«Lenguaje sencillo»

Tratamos de hacer este libro claro y conciso. Por lo tanto, usamos las directrices de «Lenguaje sencillo». Generalmente usamos «nosotros» y «nuestro» cuando nos referimos colectivamente a la Administración del Seguro Social, el Seguro Social, las Leyes del Seguro Social, nuestras regulaciones e instrucciones operacionales. Usamos el término «usted» o «su» cuando nos referimos a la persona que está solicitando beneficios por incapacidad.

Propósito del Apoyo de Empleo

El Congreso creó las disposiciones de apoyo de empleo con la intención de proveerle la ayuda que necesita durante su trayectoria de dependencia de beneficios a la independencia. En otras palabras, el programa de apoyo de empleo le ayuda a entrar o regresar a la fuerza laboral mientras protege su derecho a pagos en efectivo y servicios médicos hasta que alcance esa meta.

Ediciones previas

Esta edición reemplaza todas las ediciones previas.

## ¿QUÉ HAY NUEVO PARA EL 2007?

NOTA: Para informarse mejor sobre los contactos locales y los últimos acontecimientos, visite nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov/disabilityresearch](http://www.segurosocial.gov/disabilityresearch) (sólo disponible en inglés).

### Ajustes en los límites del 2007

Aumentamos la cantidad de **Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés)** de \$860 a **\$900 en el 2007** para las personas con incapacidades aparte de ciegas. Para informarse mejor vea la página 12.

Aumentamos la cantidad de **Trabajo Sustancial y Lucrativo** de \$1,450 a **\$1,500 en el 2007 para las personas ciegas**. Para informarse mejor vea la página 12.

Aumentamos la cantidad de ganancias mensuales que usamos para determinar si el mes cuenta hacia el **período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés)**, de \$620 a **\$640 en el 2007**. Para informarse mejor vea la página 32.

**En el 2007**, aumentamos las **Tasas de Beneficio Federal (FBR, sus siglas en inglés)** de **Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés)** de \$603 a **\$623** para una persona con derecho a beneficios y de \$904 a **\$934** para una pareja con derecho a beneficios. Para informarse mejor vea la página 16.

Aumentamos la cantidad del ingreso que no afectará el derecho a beneficios de las personas que reciben SSI y que son **estudiantes**. **Para el 2007**, aumentamos la **cantidad mensual** de \$1,460 a **\$1,510** y el **máximo anual** de \$5910 a **\$6,100**. Para informarse mejor vea la página 37.

**Para el 2007**, la prima mensual básica de Medicare Parte A, Seguro de Hospital es **\$410** y la reducción de 45% es **\$226**. La prima mensual básica de Medicare Parte B, Seguro Médico es **\$93.50**. Para informarse mejor sobre el programa de Medicare para las personas incapacitadas que trabajan, vea la página 57.

Aumentamos las cantidades de los niveles estatales de **Medicaid Mientras Trabaja** para las personas incapacitadas. Usamos las cantidades anuales de los niveles estatales para decidir si las ganancias son suficientemente altas para reemplazar los beneficios de SSI y Medicaid. Las cantidades del 2007 se encuentran en la página 42.

## ACTIVIDADES RECIENTES Y CONTÍNUAS

Esta sección enfatiza los desarrollos más recientes desde la publicación del Libro Rojo del 2006 o que esperamos que ocurran en este año calendario. Si usted ya está familiarizado con la información que proveemos en esta publicación, es posible que quiera usar esta sección específicamente para referirse a las provisiones a continuación que han sido actualizadas o que vamos a incorporar en este Libro Rojo del 2007.

Una resolución final sobre **el Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés)** entró en vigor en junio del 2006. Para informarse mejor sobre **el Plan para lograr la autosuficiencia (PASS)** vea la página 38.

Un aviso de una resolución propuesta sobre el programa del **Boleto para trabajar** fue publicado en octubre de 2005. Esperamos que una resolución final sea publicada en el 2007.

Un aviso de una resolución propuesta sobre **Actividad laboral durante la revisión de la continuación de incapacidad (CDR, sus siglas en inglés)** entró en vigor en diciembre de 2006. Este reglamento final provee beneficios con ciertas protecciones a beneficiarios que han recibido beneficios de Seguro Social por incapacidad por 24 meses, cuando consideramos la actividad laboral durante nuestra revisión laboral y médica.

Un aviso de una resolución propuesta sobre varias provisiones de la Ley de Protección del Seguro Social de 2004 fue publicado en octubre de 2005. La resolución final fue publicada en noviembre del 2006. Este aviso incluye los siguientes cambios en incentivos de trabajo:

- Provee a los beneficiarios por incapacidad un **recibo** cada vez que informan actividad laboral, (vea la página 16 para una discusión sobre esta estipulación).
- Actualiza la estipulación de la **Exclusión de ingreso devengado para estudiantes**, (vea la página 37 para una discusión sobre esta estipulación).
- **Elimina el límite de siete años sobre el reestablecimiento de derecho de los beneficiarios con incapacidades en la niñez** si el derecho anterior había sido suspendido por actividad laboral.

# PARA INFORMARSE MEJOR SOBRE INCENTIVOS DE TRABAJO

## Coordinador de Incentivos de Trabajo del Área (AWIC, sus siglas en inglés)

Nuestros coordinadores de incentivos de trabajo (AWIC, sus siglas en inglés):

- Coordinan y manejan esfuerzos para el público sobre los incentivos de trabajo en sus áreas locales;
- Proveen, coordinan y vigilan el adiestramiento sobre los programas de apoyo de empleo del Seguro Social para todo el personal en las oficinas locales del Seguro Social;
- Manejan algunos casos sensitivos o de gran importancia sobre asuntos de trabajo de las personas incapacitadas, si es necesario; y
- Monitorean los asuntos relacionados con el trabajo de las personas incapacitadas en sus áreas respectivas.
- Los coordinadores colaboran con los representantes de los Incentivos de Trabajo en las oficinas locales, Especialistas de Asuntos Públicos, los miembros del cuadro del Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés), coordinadores del Programa de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo (WIPA, sus siglas en inglés), y otro personal para proveer servicios mejorados e información sobre los programas de apoyo de empleo del Seguro social a los beneficiarios incapacitados que desean comenzar a trabajar o continuar trabajando.

Si desea informarse mejor sobre cómo comunicarse con su coordinador local, puede encontrar esta información en los siguientes sitios de Internet:

Atlanta	<a href="http://www.segurosocial.gov/atlanta/southeast/awic/index.htm">www.segurosocial.gov/atlanta/southeast/awic/index.htm</a> (sólo en inglés)
Boston	<a href="http://www.segurosocial.gov/boston/Awic.htm">www.segurosocial.gov/boston/Awic.htm</a> (sólo en inglés)
Chicago	<a href="http://www.segurosocial.gov/chicago/awic.htm">www.segurosocial.gov/chicago/awic.htm</a> (sólo en inglés)
Dallas	<a href="http://www.segurosocial.gov/dallas/dalawic.htm">www.segurosocial.gov/dallas/dalawic.htm</a> (sólo en inglés)
Denver	<a href="http://www.segurosocial.gov/denver/work.htm">www.segurosocial.gov/denver/work.htm</a> (sólo en inglés)
Filadelfia	<a href="http://www.segurosocial.gov/phila/awics.htm">www.segurosocial.gov/phila/awics.htm</a> (sólo en inglés)
Kansas City	<a href="http://www.segurosocial.gov/kc/work_incentives.htm">www.segurosocial.gov/kc/work_incentives.htm</a> (sólo en inglés)
Nueva York	<a href="http://www.segurosocial.gov/ny/win-coordinators.htm">www.segurosocial.gov/ny/win-coordinators.htm</a> (sólo en inglés)
San Francisco	<a href="http://www.segurosocial.gov/sf/awic.htm">www.segurosocial.gov/sf/awic.htm</a> (sólo en inglés)
Seattle	<a href="http://www.segurosocial.gov/seattle/awic.htm">www.segurosocial.gov/seattle/awic.htm</a> (sólo en inglés)

## El cuadro del Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés)

Tenemos empleados que han sido adiestrados especialmente para trabajar con el programa de PASS. Estos expertos trabajan directamente con solicitantes de PASS para:

- Asegurarse que la meta de trabajo es razonable;
- Asegurarse que los artículos y servicios enumerados en la solicitud para PASS sean necesarios para lograr la meta de trabajo;
- Asegurarse que los precios de los gastos son razonables; y
- Trabajar con el solicitante para hacer los cambios necesarios.

Para informarse mejor sobre PASS, vea la página 38. El sitio de Internet a continuación provee un mapa donde puede localizar el cuadro de PASS en su área. [www.segurosocial.gov/disabilityresearch/wi/passcadre.htm](http://www.segurosocial.gov/disabilityresearch/wi/passcadre.htm) (sólo disponible en inglés)

## CÓMO COMUNICARSE CON EL SEGURO SOCIAL

### **Comuníquese con nosotros por teléfono**

Tenemos un número gratis, 1-800-772-1213, que opera de 7 a. m. a 7 p.m., de lunes a viernes. Si tiene un teléfono digital, hay información grabada disponible las 24 horas al día, incluyendo los fines de semana y días feriados.

Si es sordo o tiene problemas de audición, puede llamar a nuestro número gratis de «TTY/TDD», al 1-800-325-0778 de 7 a.m. a 7 p.m., de lunes a viernes.

### **Encuentre una oficina local**

Si tiene alguna pregunta o algún problema, debe llamar primero a nuestro número gratis. Nuestros representantes de teléfono le ayudarán o, si es necesario, le pondrán en contacto con su oficina local. Muchas guías de teléfono enseñan las oficinas locales bajo «Social Security» (Seguro Social)

Si tiene acceso al Internet, puede usar el localizador de oficinas del Seguro Social que se encuentra en nuestra página principal [www.segurosocial.gov/locator](http://www.segurosocial.gov/locator) (sólo disponible en inglés). Solamente entre su código postal y le daremos la dirección, teléfono y las instrucciones de cómo llegar a su oficina local.

### **Comuníquese con nosotros por correo**

Si tiene algún problema, debe llamar primero a nuestro número gratis o debe comunicarse con su oficina local. Si todavía necesita ayuda, puede escribir a la Oficina de Información Pública:

Social Security Administration  
Office of Public Inquiries  
6401 Security Blvd.  
Baltimore, MD. 21235-6401

## **Encuéntrenos en el Internet**

Nuestro sitio de Internet se encuentra en [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov). Para nuestra sección en español, visite [www.segurosocial.gov/espanol](http://www.segurosocial.gov/espanol). La mayoría de las publicaciones del Seguro Social y otros materiales de información pública están disponibles en este sitio.

También hemos incluido enlaces a las páginas principales de nuestras oficinas regionales —Atlanta, Boston, Chicago, Dallas, Denver, Kansas City, Nueva York, Filadelfia, San Francisco y Seattle —mostrando las iniciativas regionales más importantes, recursos locales de información pública y enlaces a las páginas principales de otras oficinas dentro del Seguro Social. Las siguientes son de interés particular para la comunidad que ofrece servicios a personas con incapacidades:

- [www.segurosocial.gov/disabilityresearch](http://www.segurosocial.gov/disabilityresearch) (sólo disponible en inglés) —Este sitio provee información sobre las políticas de incentivos para trabajo e información sobre nuestros proyectos demostrativos. También se puede conectar a la versión del Libro Rojo por Internet ([www.segurosocial.gov/redbook](http://www.segurosocial.gov/redbook)).
- [www.segurosocial.gov/disability](http://www.segurosocial.gov/disability) (sólo disponible en inglés) —Este sitio provee información detallada sobre nuestros programas de beneficios por incapacidad.
- [www.segurosocial.gov/work](http://www.segurosocial.gov/work) (sólo disponible en inglés) —Este sitio provee información sobre nuestro programa del Boleto para trabajar. También enumera los grupos de Especialistas de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo y grupos de abogacía (vea las páginas 7 y 8).

## **Envíenos sus comentarios sobre el Libro Rojo**

Envíe sus comentarios o sugerencias sobre esta publicación a:

Social Security Administration  
Office of Program Development and Research  
P.O.Box 17778  
Baltimore MD 21236-7778  
Attention: Red Book Editor

Facsímile: 1-410-697-0961, atención: Red Book Editor

Correo electrónico: [redbook.editor@ssa.gov](mailto:redbook.editor@ssa.gov)

Vea a continuación para información sobre cómo pedir materiales, incluyendo este libro.

## **Pida materiales de información pública**

Si desea copias de nuestros materiales de información pública (incluyendo este libro), envíe su pedido a:

Office of Supply & Warehouse Management  
Social Security Administration  
239 Supply Building  
6301 Security Blvd.  
Baltimore, MD 21236-6301

Facsímile: 410-966-2037

No se harán envíos a apartados postales.

# OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

## **El Programa de Planificación y Ayuda con los Incentivos de Trabajo (WIPA, sus siglas en inglés)**

Cómo ha sido autorizado por la Ley del Boleto para Trabajar y Mejoría de Incentivos de Trabajo de 1999, hemos otorgado y actualmente manejamos acuerdos cooperativos con organizaciones en las comunidades para proveerle a todos los beneficiarios de Seguro Social por incapacidad (incluyendo jóvenes en edades de transición-a-trabajar) con acceso a planificación de beneficios y otra ayuda. Los servicios de WIPA están disponibles en cada estado, el Distrito de Columbia y los territorios de Samoa Americana, Guam, Las Islas Marianas del Norte, Puerto Rico y las Islas Vírgenes. La meta del programa WIPA es ayudar a los beneficiarios de Seguro Social con incapacidades a tomar decisiones más informadas sobre su trabajo.

Cada proyecto WIPA tiene coordinadores de incentivos de trabajo que:

- Proveen planificación y ayuda de incentivos de trabajo a los beneficiarios con incapacidades;
- Manejan esfuerzos en las comunidades para aquellos beneficiarios (y sus familias) que podrían tener derecho a participar en programas federales y estatales de incentivos de trabajo; y
- Trabajan en conjunto con agencias federales, estatales y privadas y organizaciones sin fines lucrativos que proveen servicios a beneficiarios con incapacidades.

Estos servicios son gratuitos para personas que reciben Seguro Social por incapacidad o Seguridad de Ingreso Suplementario basados en incapacidad. Si desea localizar el proyecto WIPA más cercano a usted, por favor llame al 1-866-968-7842 ó 1-866-833-2967 (TTY/TDD) para personas con problemas auditivos. También puede encontrar una lista con información sobre cómo y con quién comunicarse en nuestro sitio de Internet en [www.segurosocial.gov/work/Service\\_Providers/WIPADirectory.html](http://www.segurosocial.gov/work/Service_Providers/WIPADirectory.html) (sólo disponible en inglés).

## **Protección y Defensa**

En cada estado y territorio estadounidense, una agencia protege los derechos de personas con incapacidades. Este sistema, conocido como el Sistema de protección y defensa, administra el programa de Protección y defensa de beneficiarios del Seguro Social (PABSS, sus siglas en inglés), el cuál es financiado por el Seguro Social. Cada proyecto PABSS puede:

- Investigar cualquier queja que usted tenga contra una red de empleo u otro proveedor de servicio que le esté ayudando a regresar a trabajar;
- Proveerle información y consejos sobre rehabilitación vocacional y servicios de empleo;
- Decirle sobre los incentivos de trabajo del Seguro Social y ayudarle a regresar a trabajar;
- Proveerle consultas y representación legal para proteger sus derechos en el esfuerzo de asegurar o recobrar empleo; y

- Ayudarle con problemas sobre su plan de trabajo individual bajo el programa del Boleto para trabajar.

Estos servicios son gratuitos para las personas que reciben beneficios de Seguro Social por Incapacidad (SSDI, sus siglas en inglés) o beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) basados en incapacidad o ceguera. Si desea localizar el proyecto PABSS más cercano, por favor llame al 1-866-968-7842 ó 1-866-833-2967 (TTY/TDD) para las personas sordas o con problemas de audición. También puede encontrar una lista con información sobre cómo y con quién comunicarse en [www.segurosocial.gov/work/ServiceProviders/PADirectory.html](http://www.segurosocial.gov/work/ServiceProviders/PADirectory.html) (sólo disponible en inglés).

### **La Red de Ayuda para Referencias a Empresarios (EARN, sus siglas en inglés)**

La Red de Ayuda para Referencias a Empresarios (EARN, sus siglas en inglés) es un servicio nacional gratis de referidos de empleo para empresarios. EARN es patrocinado por el Departamento del Trabajo, con apoyo adicional de la Administración del Seguro Social.

EARN está diseñado para asistir a empleadores con reclutamiento y recursos informativos que los enlazarán a *Proveedores de Servicios de Empleo* quienes tienen acceso a candidatos en su comunidad que están listos para trabajar. EARN trabaja junto con Proveedores de Servicios de Empleo y Redes de empleo para aumentar la publicidad en la comunidad del empleador y expandir oportunidades de plazas de trabajo.

El proceso de inscripción es sencillo. Una vez que la organización está inscrita en EARN, tiene derecho a recibir anuncios de ofertas de trabajo de empleadores en su comunidad que también están inscritos en EARN.

Aprenda más sobre cómo EARN será beneficioso para ambos, las organizaciones y los candidatos con incapacidades que las organizaciones quieren contratar. Los empleadores y organizaciones, deben comunicarse con EARN en:

Número gratis: 1-866-Earn Now o 1-866-6669 (Voz/TTY)  
de 9:00 a.m a 9:00 p.m. (tiempo del este) de lunes a viernes

Sitio de Internet: [www.earnworks.com](http://www.earnworks.com) (sólo disponible en inglés)

# INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE SSDI Y SSI

## ¿Qué son SSDI y SSI?

Administramos dos programas principales que proveen beneficios basados en incapacidad o ceguera.

**SSDI** El Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) provee beneficios a personas incapacitadas o ciegas que están «aseguradas» debido a las contribuciones del trabajador a los fondos fideicomisos del Seguro Social. Estas contribuciones requeridas por la Ley de Contribuciones al Seguro Federal (FICA, sus siglas en inglés) se basan en sus ganancias o las de su cónyuge o padres. El título II de la Ley del Seguro Social autoriza los beneficios de Seguro Social por incapacidad. Vea la página 17 para obtener información relacionada al seguro de salud.

**SSI** El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) hace pagos de ayuda en efectivo a personas incapacitadas, ancianas y ciegas (incluyendo niños menores de 18 años) que tienen ingresos bajos y recursos limitados. El gobierno federal financia el programa de SSI con los ingresos de impuestos generales. La mayoría de los estados pagan un beneficio suplemental a algunas personas además de sus beneficios federales. Algunos de estos estados tienen acuerdos con nosotros para combinar el pago suplementario de ellos con nuestro pago federal en un solo cheque. Otros estados manejan sus propios programas y hacen sus pagos por separado. El título XVI de la Ley del Seguro Social autoriza los beneficios de SSI. Vea la página 17 para obtener información sobre el seguro de salud.

**SSDI** Estos dos programas comparten muchos conceptos y condiciones. Sin embargo, hay muchas diferencias importantes en las reglas que afectan el derecho y los pagos de beneficios. Estas diferencias son importantes ya que muchas personas pueden solicitar o tener derecho a beneficios bajo ambos programas al mismo tiempo. Utilizamos el término «simultáneo» cuando las personas tienen derecho a beneficios bajo ambos programas. Hemos presentado un ejemplo de beneficios «simultáneos» en la página 47.

## ¿Tiene usted derecho?

**SSDI** Para tener derecho al SSDI:

Usted debió haber trabajado y pagado impuestos de Seguro Social por suficientes años para estar cubierto bajo el Seguro Social; algunos de los impuestos deben haber sido pagados en años recientes; y usted debe:

1. Ser el trabajador, viudo(a) del trabajador, el cónyuge divorciado sobreviviente, o el niño incapacitado del trabajador (los requisitos para un niño incapacitado son: ser soltero, mayor de 18 años, y tener una incapacidad que comenzó antes de cumplir los 22 años de edad);

2. Someter una solicitud;
3. Cumplir con nuestra definición de incapacidad médica (vea la página 12); y
4. No estar trabajando o estar trabajando pero no desempeñando trabajo sustancial y lucrativo. (Vea la página 12.)

SSI

Para tener derecho a SSI basado en incapacidad usted debe:

1. Tener ingresos y recursos limitados (vea las páginas 56 y 58 para definiciones de ingresos y recursos respectivamente);
2. Ser ciudadano estadounidense o cumplir con los requisitos para extranjeros;
3. Cumplir con nuestra definición de incapacidad o ceguera (vea la página 12);
4. Ser un residente de los 50 estados, el distrito de Colombia o las Islas Marianas del Norte;
5. Presentar una solicitud;
6. Solicitar todos los beneficios a cuales tenga derecho; y
7. No estar trabajando o estar trabajando pero no desempeñando SGA cuando solicita, si su incapacidad no es ceguera. (Vea la página 12.) (Una vez que usted reciba los beneficios de SSI, este requisito ya no aplica. Su derecho continuará hasta que logre una recuperación médica o no cumpla con uno de los requisitos que no esté relacionado a su incapacidad.)

Si usted es ciego, sólo le aplican los primeros seis requisitos. Mientras reciba SSI, usted podría adquirir derecho a SSDI si comienza a trabajar y paga suficientes impuestos de Seguro Social para tener derecho a beneficios.

### **¿Cuándo y cómo puede solicitar beneficios?**

¿Cuándo debe solicitar?

Usted debe solicitar beneficios tan pronto crea que pueda tener derecho. Si se demora en solicitar puede perder beneficios y puede tener más dificultad en coleccionar los expedientes que necesita para apoyar su reclamación.

¿Cómo debo solicitar?

Llame a nuestro número de teléfono gratis al 1-800-772-1213. Si es sordo o tiene problemas de audición, llame a nuestro número «TTY» gratis al 1-800-325-0778. Es posible que podamos contestar sus preguntas por teléfono. Entonces haremos los arreglos pertinentes para tomar su reclamación por teléfono o en nuestra oficina local. Le enviaremos una confirmación de su cita. También le enviaremos un formulario para así comenzar el proceso. Llene el formulario tan completo y preciso como pueda.

Nuestros representantes de reclamaciones le dirán cómo enviarnos el formulario. Si visita nuestra oficina antes de enviarlo, traiga el formulario consigo.

Si usted tiene acceso al Internet, puede solicitar beneficios de Seguro Social por incapacidad en nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov/onlineservices](http://www.segurosocial.gov/onlineservices) (este servicio sólo está disponible en inglés).

## ¿Qué documentos necesita?

SSDI  
SSI

No demore su solicitud para beneficios solamente porque no tiene toda la información necesaria. Los representantes del Seguro Social le ayudarán con mucho gusto. Sin embargo, usted puede acelerar el proceso si trae ciertos documentos consigo cuando solicite, si están disponibles. También puede ayudarnos si trae cualquier otra información o evidencia médica necesaria para evaluar su incapacidad. Estos artículos incluyen (pero no están limitados a):

- El número de Seguro Social y acta de nacimiento u otro comprobante de edad para cada persona que esté solicitando beneficios (esto incluye su cónyuge y niños, si van a solicitar beneficios);
- Nombres, direcciones, números de teléfonos de los doctores, hospitales, clínicas e instituciones en donde ha sido tratado y las fechas de los tratamientos;
- Nombres y dosis de todas las medicinas recetadas que usted toma;
- Expedientes médicos de sus doctores, terapeutas, hospitales, clínicas y trabajadores sociales;
- Exámenes y resultados de laboratorio;
- Su historial de empleo de los últimos 15 años (nombres de las compañías, direcciones, números de teléfono de supervisores) y el tipo de trabajo que realizó;
- Una copia de su formulario W-2 (Declaración de Impuestos y Ganancias), o si trabaja por cuenta propia, su declaración de impuestos del año anterior; y
- Fechas de su matrimonio actual y matrimonios anteriores, si aplica.

Si tiene una cuenta de cheques o cualquier otra cuenta de banco, también debe traer algo de su banco que muestre su número de cuenta, para que podamos depositar sus beneficios directamente en su cuenta.

SSI

Si está solicitando beneficios de SSI, debe tener todos los documentos anteriormente mencionados. Además, es posible que necesite:

Información sobre el lugar donde vive, por ejemplo, su hipoteca o su contrato de arrendamiento y el nombre del dueño;

- Talonarios de trabajo, libretas de banco, pólizas de seguro, registros de automóvil, registros de fondos para entierros, e información sobre sus ingresos y las cosas que posee (incluyendo préstamos, acciones, bonos u otras inversiones); y
- Prueba de su ciudadanía estadounidense o estado de extranjero, tal como un acta de nacimiento, un pasaporte emitido por el gobierno, o documentos de inmigración (para extranjeros).

## ¿Cómo definimos incapacidad?

SSDI  
SSI

Para ambos SSDI y SSI definimos incapacidad como la inhabilidad para desempeñar Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) debido a una condición médica física o mental que:

- Se espera que resulte en muerte, o
- Ha durado o se espera que dure un período no menos de 12 meses continuos.

Evaluamos la actividad de trabajo de las personas que solicitan o reciben beneficios de SSDI. En el programa de SSI, evaluamos sólo la persona solicitando beneficios por razón de incapacidad. Bajo ambos programas, usamos medidas de ganancias para determinar si la actividad de trabajo es sustancial y lucrativa, y si lo podemos considerar incapacitado bajo la ley. Mientras ésta es sólo una de las pruebas usadas para decidir si usted está incapacitado, es el primer paso crítico en su evaluación de incapacidad.

Si su incapacidad no es ceguera, las ganancias de un promedio de más de \$900 al mes (en el año 2007) generalmente demuestran SGA. Por lo general, si usted es ciego, ganancias de un promedio de más de \$1,500 al mes (en el año 2007) demuestran SGA. Estas cantidades son establecidas por ley y son ajustadas anualmente basadas en el promedio de ganancias a escala nacional. Es posible que las deducciones de sus ganancias que cuentan hacia esta determinación de SGA estén disponibles. (Vea las páginas 24 a 31).

Bajo el programa de SSI, hay una definición diferente para incapacidad de niños (personas menores de 18 años de edad). Una vez que sean considerados incapacitados, los niños que reciben SSI tienen derecho a los apoyos de trabajo de SSI mencionados más adelante en este libro.

SSDI

Cuando solicite beneficios de SSDI, usamos SGA como un factor para decidir si usted está incapacitado. También usamos SGA como un factor para decidir si su incapacidad continúa una vez que esté recibiendo beneficios.

SSI

Cuando usted solicita beneficios de SSI basado en una incapacidad que no sea ceguera, usamos SGA como un factor para decidir si usted está incapacitado. Usamos el mismo límite de SGA que usamos en SSDI; sin embargo, SGA no es un factor para los solicitantes de SSI que son ciegos.

Bajo el programa de SSI, NO usamos SGA como un factor para decidir si su incapacidad continúa después que sus beneficios hayan comenzado. Su derecho a SSI continúa hasta que logre una recuperación médica o su derecho termine por razones que no están relacionadas a su incapacidad.

## ¿Qué pasa si trabaja por cuenta propia?

### *Si no es ciego*

SSDI

Si usted trabaja por cuenta propia y su incapacidad no es ceguera, la manera en que evaluamos su actividad de trabajo para propósitos de SGA depende de si la actividad de trabajo que se está evaluando ocurre antes o después que haya recibido los beneficios de SSDI por 24 meses y en el propósito de la evaluación. Aplicaremos las tres pruebas o el ingreso contable para determinar si su actividad de trabajo es SGA.

#### Las tres pruebas:

Aplicamos las tres pruebas para evaluar su actividad de trabajo cuando usted solicita SSDI inicialmente y antes de que reciba beneficios por 24 meses. También usaremos las tres pruebas para evaluar su actividad de trabajo durante el periodo de readquirir derecho para determinar si los beneficios pueden ser reinstalados o suspendidos debido que ya hemos determinado que su incapacidad terminó debido a su trabajo sustancial y lucrativo. Su trabajo por cuenta propia es sustancial y lucrativo si:

- Usted rinde servicios significativos en el negocio, Y recibe ingresos de un promedio mensual al nivel de SGA; o
- Su trabajo es comparable al trabajo que desempeñan otras personas que no están incapacitadas en su comunidad en un negocio igual o similar; o
- El promedio mensual de su trabajo equivale al límite de SGA en términos de su efecto en el negocio, o comparado con lo que le pagaría a un empleado para hacer el mismo trabajo.

#### La prueba de ingreso contable:

Aplicaremos la prueba de ingreso contable si ha tenido derecho a y recibido beneficios de SSDI por lo menos por 24 meses. Usaremos la prueba de ingreso contable sólo para determinar si ha hecho trabajo sustancial y lucrativo (SGA), y si su incapacidad terminó como resultado de ese SGA.

Compararemos sus ganancias contables a las directrices de ganancias de SGA. Si su ingreso contable promedia más de \$900 (para el 2007), consideraremos que ha hecho un trabajo sustancial y lucrativo a menos que haya evidencia de que no está rindiendo servicios significativos en el mes. Si su ingreso contable mensual promedia menos de \$900 (para el 2007), no consideraremos que haya hecho un trabajo sustancial y lucrativo.

SSI

Si trabaja por cuenta propia y no es ciego, miraremos sus actividades y su valor para el negocio si es que está haciendo un trabajo sustancial y lucrativo.

### *Si es ciego*

SSDI

A las personas ciegas les aplican reglas de SSDI especiales en la ley. (Vea la página 40).

SSI

En el programa de SSI, SGA no aplica a las personas ciegas. Su derecho a SSI continúa hasta que logre una recuperación médica o su derecho termine por razones que no están relacionadas a su incapacidad.

## ¿CÓMO DECIDIMOS SI USTED ESTÁ INCAPACITADO?

SSDI  
SSI

El proceso que usamos para decidir si usted está incapacitado contiene cinco pasos. Estos son:

1. ¿Está trabajando?  
Generalmente no podemos considerarlo incapacitado si trabaja y el promedio mensual de sus ganancias está al nivel de SGA después de considerar el efecto de los incentivos de trabajo. Si el promedio mensual de sus ganancias está bajo el nivel de SGA, entonces nos fijamos en su condición médica usando los pasos del 2 al 5.
2. ¿Es su condición médica «severa»?  
Para nosotros considerarle incapacitado, su(s) impedimento(s) debe(n) limitar significativamente su habilidad de llevar a cabo actividades básicas de trabajo, por ejemplo caminar, sentarse, ver y acordarse. Si no es así, no podemos considerarle incapacitado. Si es así, vamos al próximo paso.
3. ¿Está su condición médica en la lista de impedimentos?  
Mantenemos una lista de impedimentos para cada sistema mayor del cuerpo que son tan severas que automáticamente le consideramos incapacitado. Si su(s) condición(es) médica(s) no está(n) en la lista, debemos determinar si la severidad es igual a un impedimento en la lista. Si lo es, aprobamos su solicitud. Si no, vamos al próximo paso.
4. ¿Puede hacer el mismo tipo de trabajo que hacía antes?  
Si su condición médica es severa, pero no de igual severidad que un impedimento en la lista, entonces debemos determinar si usted puede hacer el trabajo que hacía antes. Si puede, su solicitud será negada. Si no puede, vamos al próximo paso.
5. ¿Puede hacer otro tipo de trabajo?  
Si no puede hacer el mismo trabajo que hacía antes, entonces determinamos si puede hacer otro tipo de trabajo. Tomamos en cuenta su edad, educación, experiencia de trabajo y destrezas transferibles. Si no puede hacer otro tipo de trabajo, aprobaremos su solicitud. De lo contrario negaremos su solicitud.

## ¿Quién decide si está incapacitado?

SSDI  
SSI

Después de ayudarlo a completar su solicitud, la revisaremos para verificar que usted cumple con los requisitos básicos de SSDI y SSI. Si cumple con estos requisitos básicos, enviamos su solicitud a la oficina de las Agencias de Determinación de Incapacidad (DDS, sus siglas en inglés) en su estado. La oficina de DDS determinará si su condición médica se considera una incapacidad bajo la ley del Seguro Social.

En la oficina de DDS, un equipo formado por un doctor (o psicólogo) y un examinador de incapacidad considerarán todos los factores en su caso y decidirá si está incapacitado. Ellos usarán la evidencia médica de sus doctores y hospitales, clínicas o instituciones donde lo hayan examinado o tratado. Mientras más rápido recibamos la evidencia, más rápido procesaremos su solicitud. Por eso sugerimos que nos provea copias de todos los expedientes médicos que tenga.

También debe comunicarse con los doctores e instituciones donde lo hayan tratado para avisarles que pediremos evidencia médica en su caso. Pedimos a sus doctores u otras fuentes, un historial médico de su condición, cuándo comenzó dicha condición, cómo limita sus actividades, lo que muestran las pruebas médicas y qué tratamiento ha recibido. También preguntamos sobre su habilidad de llevar a cabo actividades relacionadas al trabajo, por ejemplo, caminar, sentarse, levantar, cargar y recordar. No les pedimos que determinen si usted está incapacitado. El equipo de DDS puede necesitar más información médica para decidir su caso. Puede ser que le pidamos que haga un examen especial conocido como examen consultivo. Preferimos que su doctor o la institución médica donde ha sido tratado lleven a cabo este examen. Pagaremos el examen y cualquier otra prueba médica que usted necesite, y pagaremos los gastos de transportación relacionados con el examen.

Es posible que también pidamos los nombres, direcciones, y números de teléfonos de personas que lo conozcan y que puedan darnos información sobre usted. Consideraremos las declaraciones hechas por usted y otras personas sobre su historial médico, tratamiento y reacción al tratamiento, sus actividades diarias, historial de trabajo y cualquier intento por trabajar, y sobre sus síntomas y cómo estos síntomas afectan su habilidad para trabajar.

Nuestras reglas para determinar incapacidad son diferentes a otros programas gubernamentales o privados. Sin embargo, podemos considerar los informes médicos usados por otras agencias para decidir si usted está incapacitado bajo nuestras reglas.

Cuando hagamos una decisión en su solicitud, le enviaremos una carta. Si aprobamos su solicitud, la carta mostrará la cantidad de sus beneficios y cuándo comenzarán sus pagos. También explicará sus responsabilidades de informarnos sus ganancias si regresa a trabajar. Si no aprobamos su solicitud, la carta le explicará por qué y le informará cómo apelar nuestra decisión.

## ¿Cuáles son sus responsabilidades cuando trabaja?

SSDI  
SSI

Usted debe informar los cambios que puedan afectar sus beneficios con prontitud. Debe avisarnos inmediatamente si usted:

- regresa a trabajar
- ya ha informado su trabajo, pero sus oficios o paga han cambiando
- comienza a pagar los gastos de trabajo relacionados con su incapacidad (vea la página 24) para la explicación sobre gastos de trabajo relacionados con la incapacidad).

Cuando nos informe de los cambios en sus actividades de trabajo, le daremos un recibo para verificar que usted ha cumplido apropiadamente con su obligación de informar. Guarde este recibo con sus otros documentos importantes de la Administración del Seguro Social.

## ¿Cómo calculamos la cantidad de sus pagos?

SSDI

Basamos su pago de SSDI en el promedio de las ganancias vitalicias del trabajador cubiertas por el Seguro Social. La cantidad se ajusta anualmente para tomar en cuenta los cambios en el costo de vida. Podemos reducir la cantidad si recibe pagos de Compensación de Trabajadores (incluyendo pagos de enfermedad pulmonar de minero) y beneficios públicos de incapacidad, por ejemplo, ciertos beneficios por incapacidad estatales o del servicio civil. Otros ingresos o recursos no afectan la cantidad de los beneficios.

SSI

Basamos su pago de SSI en la cantidad de ingreso contable que usted recibe, su arreglo de alojamiento y el estado en donde vive. Llamamos el pago mensual básico, la «tasa de beneficio federal» (FBR, sus siglas en inglés). La FBR en el año 2007 es \$623 al mes para una persona con derecho y \$934 al mes para una pareja con derecho. La FBR se ajusta anualmente para tomar en cuenta los cambios en el costo de vida. La mayoría de los estados les pagan a algunas personas una cantidad adicional llamada «suplemento estatal». La cantidad y los requisitos para estos suplementos estatales varían de estado a estado.

Para calcular la cantidad de su pago de SSI, comenzamos con su FBR, añadimos el suplemento de su estado, si alguno, y luego restamos su ingreso contable.

Vea la página 56 para nuestra definición de ingreso. No contamos todo el ingreso que usted tiene. (Por ejemplo, no contamos ninguna parte de una beca que se use para pagar matrícula, libros, honorarios, o gastos de educación relacionados.) La cantidad de ingreso que sobra luego de aplicar todas las deducciones permitidas se conoce como «ingreso contable». Las secciones sobre apoyo de empleo del programa de SSI explican algunas de las maneras en que podemos excluir ingresos.

## ¿Recibirá cobertura de seguro de salud?

SSDI

Usted recibirá cobertura de **Medicare** si tiene derecho a beneficios de SSDI. Sin embargo, es posible que tenga que esperar para que ésta comience. (Vea la página 18.) (Si usted era un empleado del gobierno federal, estatal, o local, es posible que tenga derecho a la cobertura de Medicare, sin tener derecho a SSDI.) **Medicare** consiste de un seguro de hospital (Parte A) y un seguro médico suplementario (Parte B). A partir del 2006, también incluye los beneficios voluntarios de recetas médicas (Parte D). El programa de Medicare está autorizado por el Título XVIII de la Ley del Seguro Social. Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid (CMS, sus siglas en inglés) administran el programa de Medicare. Usted puede obtener más información de los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid llamando al 1-800-MEDICARE o visitando su sitio de Internet en [www.cms.gov](http://www.cms.gov).

SSI

**Medicaid** es un programa de seguro de salud federal y estatal financiado en conjunto, para personas necesitadas de bajos ingresos. Ofrece protección a ciertos niños, y algunos o todos los ancianos, ciegos o incapacitados de un estado, que tienen derecho a recibir pagos de manutención federal. El programa de Medicaid está autorizado por el Título XIX de la Ley del Seguro Social. La ley provee distintas opciones a los estados con respecto a derecho a Medicaid. Los Centros de Servicios de Medicare y Medicaid supervisan los estados que administran el programa de Medicaid. Treinta y dos estados y el Distrito de Columbia proveen Medicaid a las personas con derecho a los beneficios de SSI. En estos estados, su solicitud para SSI también es su solicitud para Medicaid.

Los siguientes estados/territorios usan las mismas reglas para determinar el derecho a Medicaid que nosotros usamos para determinar el derecho a SSI, pero requieren que llene una solicitud por separado:

Alaska	Kansas	Oregón
Idaho	Nebraska	Utah
Isla Marianas del Norte	Nevada	

Los siguientes estados usan sus propias reglas de derecho a Medicaid, las cuales son diferentes a nuestras reglas de derecho a SSI. En estos estados usted debe completar una solicitud para Medicaid por separado:

Connecticut	Indiana	Ohio
Dakota del Norte	Minnesota	Oklahoma
Hawái	Misuri	Virginia
Illinois	Nuevo Hampshire	

Para informarse mejor sobre las reglas de derecho en su estado y cómo puede solicitar, comuníquese con su oficina local de Seguro Social o agencia estatal de Medicaid. Vea la página 55 para informarse sobre la protección adicional de Medicaid para las personas con incapacidades que trabajan.

## ¿Tendrá que esperar para comenzar a recibir beneficios?

SSDI	<p>Por lo general, usted debe estar incapacitado cinco meses candelarios completos antes de recibir los beneficios del SSDI por primera vez. Si recibió beneficios del SSDI anteriormente y vuelve a tener derecho dentro de 5 años, no se requiere un nuevo período de espera para el programa del SSDI.</p> <p>NOTA: No se requiere un período de espera para niños que solicitan beneficios en el registro de ganancias de sus padres.</p>
Medicare	<p>Si usted tiene fallo renal crónico que requiere diálisis regular o un trasplante, es posible que pueda tener derecho a Medicare casi inmediatamente, aunque no esté incapacitado.</p> <p>Si el impedimento que lo incapacita es Esclerosis Lateral Amiotrófica (ALS, sus siglas en inglés), también conocido como la enfermedad de Lou Gehrig, tendrá derecho a la protección de Medicare el mismo mes en que tenga derecho a beneficios de Seguro de Incapacidad del Seguro Social.</p> <p>Para todos los demás, los primeros 24 meses de derecho a beneficios por incapacidad es el período de espera para la cobertura de Medicare. Durante este período de espera de Medicare, usted podría tener derecho a un seguro de salud a través de un empleador previo. Usted debe comunicarse con su empleador previo para obtener información sobre la protección de seguro de salud.</p> <p>Si usted recibió beneficios de Seguro Social por incapacidad anteriormente y regresa con la misma incapacidad o una incapacidad relacionada dentro de 5 años (7 años para viudos(as) y beneficiarios incapacitados en la niñez), no se requiere un nuevo período de espera para Medicare. Si ocurre después de este periodo de tiempo Y sus beneficios de SSDI previos fueron terminados después de febrero de 1988, contaremos su periodo de espera de Medicare anterior hacia el nuevo periodo, si su incapacidad es la misma a o relacionada a la previa.</p>
SSI	<p>No se requiere un período de espera para recibir beneficios de SSI. Sus pagos comenzarán tan pronto usted cumpla los requisitos para tener derecho.</p>
Medicaid	<p>Si su estado no requiere una solicitud separada para Medicaid, su derecho a Medicaid comenzará el mismo mes que comience su derecho a SSI. En algunas situaciones, es posible tener derecho a cobertura retroactiva de Medicaid para cubrir gastos médicos que no se han pagados. (Vea la página 17 para obtener una lista de los estados que requieren una solicitud separada para Medicaid.)</p>

## ¿Cuándo revisaremos su caso por incapacidad?

SSDI  
SSI

Revisaremos su caso por incapacidad periódicamente para ver si su condición médica ha mejorado o si puede desempeñar trabajo sustancial y lucrativo. No haremos una revisión para ver si su condición ha mejorado médicamente mientras usted usa un Boleto para trabajar. (Vea la página 24).

- Si se espera que su condición original de incapacidad mejore, revisamos su caso en o alrededor de la fecha en que esperamos la mejoría; o
- Si una mejoría médica es posible, revisamos su caso por lo menos una vez cada tres años; o
- Si no se espera una mejoría médica, revisamos su caso cada cinco a siete años.

También revisamos su caso cuando recibimos información indicando que su condición médica ha mejorado.

SSDI

A partir del 1º de enero de 2002, si usted ha recibido beneficios de Seguro Social por incapacidad por lo menos 24 meses, no llevaremos a cabo una revisión médica sólo porque está trabajando.

SSI

También podríamos revisar su caso si trabaja y tiene derecho a Medicaid mientras trabaja bajo la sección 1619 o hay algún cambio en su trabajo (vea las páginas 40 y 41), pero no más frecuente que una vez al año.

## ¿Cuándo terminarán sus beneficios?

SSDI

Si determinamos que usted ya no tiene un impedimento que lo incapacita ya sea debido a su trabajo al nivel sustancial y lucrativo o una mejoría médica, decimos que su incapacidad «terminó». Nuestra decisión entra en vigor el mes que muestra la evidencia, o el mes en que le damos una notificación escrita, si esto ocurre más tarde. Sin embargo, pagamos beneficios de SSDI ese mes y los dos meses subsiguientes. Estos tres meses se conocen como «el período de gracia».

Sus beneficios del SSDI pueden continuar:

Durante su período extendido de elegibilidad, si terminamos sus beneficios por incapacidad debido a su trabajo al nivel sustancial y lucrativo (vea la página 32), o

- Si terminamos sus beneficios por incapacidad debido a una mejoría médica, sus beneficios podrían continuar si usted está participando en un programa de rehabilitación vocacional o servicios similares, servicios de empleo u otros servicios de apoyo. (Vea la página 30).

SSI

Usted no tiene derecho a beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario en cualquier mes que no cumpla con los requisitos de elegibilidad que no están relacionados con su incapacidad, por ejemplo los límites de ingresos y recursos.

Si determinamos que usted ya no está incapacitado porque su condición médica mejoró, decimos que su incapacidad «terminó». Nuestra decisión entra en vigor el mes indicado por la evidencia, o el mes en que le damos una notificación escrita, si esto ocurre más tarde. Sin embargo su derecho a SSI continuará por ese mes y los dos meses subsiguientes si cumple con todos los requisitos que no están relacionados a su incapacidad, incluyendo los límites de ingresos y recursos. Estos tres meses se conocen como «el período de gracia».

Si terminamos su incapacidad debido a una mejoría médica, hay una excepción a lo antes mencionado. Sus beneficios de SSI pueden continuar por más tiempo si usted está participando en un programa de rehabilitación vocacional o servicios similares, servicios de empleo u otros servicios de apoyo (Vea la página 30).

### **¿Puede recibir beneficios nuevamente si los mismos fueron suspendidos debido a trabajo?**

SSDI  
SSI

Si sus beneficios terminaron porque usted trabajó y devengó ganancias, usted puede pedir que sus beneficios comiencen otra vez sin tener que completar una solicitud nueva. Este proceso se conoce como «restitución acelerada».

Puede pedir que sus beneficios comiencen de nuevo si:

- Sus beneficios de SSDI o de SSI terminaron debido a sus ganancias de trabajo;
- No está trabajando a nivel sustancial y lucrativo en el mes que pide la restitución acelerada;
- No puede trabajar o desempeñar trabajo sustancial y lucrativo debido a su condición médica;
- Tiene una incapacidad que es igual o está relacionada a la incapacidad que le permitió recibir beneficios anteriormente; y
- Solicita la restitución dentro de 5 años a partir del mes en que terminamos su derecho o elegibilidad a beneficios. (El mes de terminación es usualmente más tarde del mes en que dejó de recibir beneficios en efectivo.)

Mientras determinamos si usted puede volver a recibir beneficios, podemos darle beneficios provisionales (temporeros) por un máximo de 6 meses. Estos beneficios incluyen pagos y cobertura de Medicare/Medicaid. Si denegamos su petición, no le pediremos que devuelva los beneficios provisionales a menos que usted supiera o debía haber sabido que no tenía derecho a una restitución.

SSDI

Si aprobamos su petición para la restitución acelerada de sus beneficios de SSDI, su cónyuge y niños dependientes también podrían recibir beneficios. Podemos pagarle por un máximo de 12 meses antes de hacer su petición, si su condición no le permitía trabajar.

Durante los primeros 24 meses que tiene derecho a beneficios, no le pagaremos por ningún mes en que haya desempeñado trabajo sustancial y lucrativo, pero su cobertura de Medicare continuará. Una vez que haya recibido beneficios por 24 meses, los cuales no tienen que ser consecutivos, le corresponde un nuevo período probatorio de trabajo y período extendido de elegibilidad. (Vea las páginas 32 y 33).

SSI

Si aprobamos su petición para la restitución acelerada de sus beneficios de SSI, sus beneficios comenzarán el mes después de su petición. Usted también podría tener derecho a la cobertura de Medicaid. (Vea la página 17 para una lista de los estados donde usted tendría que completar una solicitud aparte para Medicaid.) Su cónyuge también podría tener derecho a la restitución de sus beneficios de SSI. (Vea la página 43 para obtener información sobre otras maneras en que sus beneficios de SSI pueden ser restituidos.)

# PERSPECTIVA GENERAL SOBRE EL APOYO DE EMPLEO

## ¿Cómo el apoyo de empleo ayuda a las personas?

Muchas personas con incapacidades desean trabajar. Es importante que los beneficiarios de incapacidad entiendan que todavía pueden recibir beneficios mientras prueban su habilidad de trabajar. Cualquier persona que representa o trabaja con beneficiarios del Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) que trabajan o están interesados en trabajar debe alentarlos a comunicarse con nosotros sobre las disposiciones de ayuda de empleo y cómo éstas pueden afectar sus beneficios.

### SSDI

El Apoyo de Empleo le provee ayuda durante un período prolongado para permitirle que pruebe su habilidad de trabajar, o de continuar trabajando y para que gradualmente logre la autosuficiencia e independencia. En general, usted tiene por lo menos 9 años para probar su habilidad de trabajar. Esto incluye pagos en efectivo completos durante los primeros 12 meses de actividad laboral, un período extendido de elegibilidad de 36 meses, y un período de 5 años durante el cual podemos comenzar sus beneficios otra vez sin que tenga que completar una solicitud nueva. (Vea la página 20.) Su protección de Medicare puede continuar durante este tiempo o más.

El programa de apoyo de empleo de SSDI incluye:

- El Programa de Boleto para trabajar;
- Gastos de trabajo relacionados con el impedimento,
- Subsidio y condiciones especiales,
- Gastos de negocio no incurridos (sólo si trabaja por cuenta propia),
- Intento de trabajo infructuoso,
- Período probatorio de trabajo,
- Período extendido de elegibilidad,
- Continuación de cobertura de Medicare,
- Medicare para personas con incapacidades que trabajan, y
- Continuación de pagos bajo un programa de Rehabilitación Vocacional, también conocido como la sección 301.

Se explicará cada parte del programa de apoyo de empleo en las próximas páginas. Es importante visualizar todas las partes del programa de apoyo de empleo como una unidad para poder apreciar por completo el nivel de respaldo ofrecido para ayudar a personas a alcanzar su meta de una mayor independencia económica.

## SSI

El programa de apoyo de empleo de SSI le ofrece distintas maneras de continuar recibiendo sus cheques de SSI y su cobertura de Medicaid mientras trabaja. Algunas de las disposiciones pueden aumentar su ingreso neto para ayudar a pagar gastos especiales.

Una vez que usted reciba SSI, consideraremos que su incapacidad continúa hasta que logre una recuperación médica, aunque trabaje. Si no puede recibir cheques de SSI debido a que sus ganancias son muy altas, su derecho a Medicaid puede continuar mientras trabaje. En muchos casos, si pierde su trabajo o no puede continuar trabajando, puede comenzar a recibir cheques otra vez sin tener que completar una solicitud nueva.

El programa de apoyo de empleo de SSI incluye:

- Programa del Boleto para trabajar;
- Gastos de trabajo relacionados con el impedimento,
- Subsidio y condiciones especiales (sólo para tener derecho inicialmente),
- Intento de trabajo infructuoso (sólo para tener derecho inicialmente),
- Exclusión de ingreso devengado,
- Exclusión de ingreso devengado para estudiantes,
- Gastos de trabajo debido a ceguera,
- Plan para lograr la autosuficiencia,
- Propiedad esencial para la autosuficiencia,
- Pagos especiales de SSI para personas que trabajan —sección 1619(a),
- Continuación de derecho a Medicaid mientras trabaja —1619(b),
- Beneficios especiales para las personas elegibles bajo las secciones 1619(a) o 1619(b) que entran a una institución médica,
- Derecho a la restitución sin tener que completar una solicitud nueva, y
- Continuación de pagos bajo un programa de rehabilitación vocacional, también conocido como sección 301.

Explicaremos estas disposiciones en las siguientes páginas. Es importante visualizar todas las partes del programa de apoyo de empleo como una unidad para poder apreciar por completo el nivel de apoyo ofrecido para ayudar a personas alcanzar su meta de una mayor independencia económica.

# APOYO DE EMPLEO DE SSDI Y SSI

## Programa del Boleto para trabajar

SSDI/SSI

El Programa del boleto para trabajar es un programa modificado del Seguro Social para personas con incapacidades que quieren trabajar. Aumenta sus opciones en obtener servicios de empleo, servicios de rehabilitación vocacional y otros servicios de apoyo que puede necesitar para conseguir trabajo o continuar trabajando. Es un servicio gratis y voluntario. Usted puede usar su boleto si lo desea, pero no habrá ninguna penalidad por no usarlo. Además, no haremos una revisión médica en su caso mientras usa el boleto.

Este programa está disponible en los 50 estados y 10 territorios de los Estados Unidos. Muchos beneficiarios de Seguro Social por incapacidad (SSDI, sus siglas en inglés) y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) recibirán un «boleto» que pueden usar para obtener servicios de una agencia de rehabilitación vocacional gubernamental (VR, sus siglas en inglés) u otro proveedor aprobado que el beneficiario escoja. Llamamos a estos proveedores aprobados «Red de empleo», las cuales son organizaciones privadas o agencias gubernamentales que han aceptado trabajar con el Seguro Social en proveer servicios de empleo a beneficiarios con incapacidades.

Para información sobre el Boleto para trabajar, incluyendo una lista de Redes de empleo aprobadas, comuníquese con el Administrador del Programa del Seguro Social, MAXIMUS, en su número gratis, 1-866-YOURTICKET (1-866-968-7842) ó 1-866-833-2967 (TTY/TDD); de 8 a.m. a 10 p.m. hora del este de lunes a viernes.

También puede encontrar información actual sobre el Programa del Boleto para trabajar en [www.segurosocial.gov/work/Ticket/ticket\\_info.html](http://www.segurosocial.gov/work/Ticket/ticket_info.html) (sólo disponible en inglés) y en [www.yourtickettowork.com](http://www.yourtickettowork.com) (sólo disponible en inglés).

## Gastos de trabajo relacionados con el impedimento (IRWE, sus siglas en inglés)

SSDI  
SSI

¿Cómo le ayudan los Gastos de trabajo relacionados con el impedimento?

Deducimos de su ingreso bruto el costo de ciertos servicios y artículos relacionados con su impedimento, que usted necesita para trabajar, cuando determinamos si su «ingreso contable» demuestra trabajo sustancial y lucrativo. No importa si usted también usa estos artículos y servicios para actividades que no están relacionadas con el trabajo.

SSI

¿Cómo usamos los IRWE para calcular sus pagos mensuales de SSI?

También excluimos los IRWE de su ingreso devengado cuando calculamos su pago mensual de SSI.

SSDI  
SSI

¿Cuándo deducimos sus IRWE?

Para determinar si usted desempeña trabajo sustancial y lucrativo deducimos los IRWE cuando:

El artículo o servicio le permite trabajar;

1. Necesita el artículo o servicio debido a su impedimento;
2. Usted pagó el costo y no será reembolsado por otra fuente, por ejemplo Medicare, Medicaid o un seguro privado;
3. El costo es «razonable», quiere decir que representa el costo usual del artículo o servicio en su comunidad; y
4. Usted pagó por el artículo o servicio en un mes que estuvo o está trabajando. Ocasionalmente, un gasto de trabajo relacionado con un impedimento puede ser usado antes del primer mes o después del último mes de actividad de trabajo.

SSI

Mientras calculamos sus pagos de SSI deducimos los IRWE cuando:

Cumple con los requisitos del 1 al 4 mencionados arriba, y

- Usted pagó el artículo o servicio en un mes en que recibió ingreso devengado o en un mes en que trabajó mientras usaba el artículo o servicio.

Nota: En ciertas situaciones, podemos deducir los IRWE pagados antes de usted comenzar a trabajar o después que dejó de trabajar.

## Ejemplos de gastos que son deducibles y que no son deducibles

<b>DEDUCIBLES</b>	<b>NO DEDUCIBLES</b>
<p><b>1. <u>Servicios de ayudante de cuidado</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios recibidos en el lugar de trabajo.</li> <li>• Servicios desempeñados para ayudarle a prepararse para el trabajo, hacer el viaje de ida y vuelta al trabajo, y ocuparse de asuntos personales después del trabajo, por ejemplo, ayuda para bañarse, vestirse, cocinar y comer.</li> <li>• Servicios que casualmente benefician a su familia también, por ejemplo, comidas compartidas por usted y su familia.</li> <li>• Servicios desempeñados por un familiar por un honorario en efectivo cuando ese familiar incurre una pérdida económica al reducir o terminar su trabajo para poder ayudarle. Esto incluye el que su cónyuge reduzca sus horas de trabajo para ayudarle a prepararse para su trabajo.</li> </ul>	<p><b>1. <u>Servicios de ayudante de cuidado</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios recibidos en días que no son laborables o para llevar a cabo compras o tareas del hogar como limpieza y lavado de ropa.</li> <li>• Servicios desempeñados para otro miembro de su familia, por ejemplo el cuidado de niños.</li> <li>• Servicios desempeñados por un familiar por un costo en efectivo cuando ese familiar no incurre en una pérdida económica. Esto incluye los servicios prestados por su cónyuge que no trabaja.</li> <li>• Servicios desempeñados por un familiar por un costo «no en efectivo», por ejemplo comida y albergue (aunque el familiar sufra una pérdida económica).</li> </ul>
<p><b>2. <u>Costo de transportación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El costo de modificaciones estructurales o de funcionamiento al vehículo que usted necesita para viajar al trabajo, aunque también use su vehículo por razones que no están relacionadas con el trabajo.</li> <li>• El costo de un ayudante para conducir o taxi, requerido debido a su incapacidad y no por falta de transportación pública.</li> <li>• El costo del millaje a una tasa determinada por nosotros para un vehículo aprobado, y limitado al viaje de ida y vuelta al trabajo solamente.</li> </ul>	<p><b>2. <u>Costo de transportación</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El costo de su vehículo, esté o no esté modificado.</li> <li>• El costo de modificaciones a su vehículo que no estén directamente relacionadas con su incapacidad o que no sean críticas para el funcionamiento del vehículo, por ejemplo pintura o raya diplomática.</li> <li>• Sus gastos de viajes para obtener artículos o servicios médicos.</li> </ul>
<p><b>3. <u>Artefactos médicos</u></b></p> <p>Sillas de rueda, equipos de hemodiálisis, marcapasos, respiradores, equipos de tracción y aparatos.</p>	<p><b>3. <u>Artefactos médicos</u></b></p> <p>Cualquier artefacto que no use para propósitos médicos.</p>

DEDUCIBLES	NO DEDUCIBLES
<p><b>4. <u>Asistentes y equipo relacionados al trabajo</u></b>            Todo artefacto, servicio, método o sistema de asistencia relacionado al trabajo, incluyendo animales de ayuda.</p>	<p><b>4. <u>Asistentes y equipo relacionados al trabajo</u></b>            Si usted trabaja por cuenta propia, cualquier artículo específico que dedujo como un gasto de negocio.</p>
<p><b>5. <u>Prótesis</u></b>            Cadera artificial, reemplazo artificial de un brazo, pierna u otra parte del cuerpo.</p>	<p><b>5. <u>Prótesis</u></b>            Cualquier artefacto protésico cuyo uso principal es cosmético.</p>
<p><b>6. <u>Modificaciones residenciales</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si está empleado fuera del hogar —Modificaciones al exterior de su hogar que le provee acceso a la calle o a transportación, por ejemplo rampas exteriores, caminos y pasamanos.</li> <li>• Si trabaja por cuenta propia desde su hogar —Modificaciones hechas al interior de su hogar para crear un lugar de trabajo que se adapte a su incapacidad. Esto incluye agrandar el marco de la puerta a una oficina o cuarto de trabajo, y modificar el espacio de la oficina para facilitar su agilidad limitada.</li> </ul>	<p><b>6. <u>Modificaciones residenciales</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si está empleado fuera del hogar —Modificaciones dentro de su hogar para ayudarlo, por ejemplo a agrandar los marcos de las puertas interiores, bajar los enseres de la cocina y las instalaciones de baño, e instalar pasamanos interiores o un transportador de silla para escalera.</li> <li>• Si trabaja por cuenta propia desde su hogar —Cualquier gasto de modificaciones anteriormente deducido como un gasto de negocio al determinar trabajo sustancial y lucrativo.</li> </ul>
<p><b>7. <u>Medicamentos y servicios médicos de rutina</u></b>            Tratamiento o terapia médica recetada regularmente o terapia necesaria para controlar la condición que lo incapacita, aunque no la controle. Esto incluye: medicamentos para prevenir convulsiones, aparatos que se emplean para registrar los cambios en el nivel de sangre, radiación, quimioterapia, cirugía correctiva para problemas de la espina dorsal y medicamentos antidepresivos. Los honorarios de su doctor relacionados con estos servicios son deducibles.</p>	<p><b>7. <u>Medicamentos y servicios médicos de rutina</u></b>            Medicamentos y servicios médicos usados para su problema físico o mental menor, por ejemplo, exámenes físicos de rutina, tratamiento para las alergias, exámenes dentales y servicios de oculista.</p>
<p><b>8. <u>Procedimientos de diagnosis</u></b>            Cualquier procedimiento relacionado con el control, tratamiento o evaluación de la condición que lo incapacita, por ejemplo escenografía cerebral, o electroencefalogramas.</p>	<p><b>8. <u>Procedimientos de diagnosis</u></b>            Procedimientos que no están relacionados con la condición que lo incapacita, por ejemplo pruebas para las alergias.</p>

DEDUCIBLES	NO DEDUCIBLES
<p><b>9. <u>Aparatos o artefactos no médicos</u></b> En casos extraordinarios, es necesario el uso de ciertos aparatos o artefactos en su casa u oficina para el control de la condición que lo incapacita, por ejemplo un filtro de aire eléctrico si tiene problemas respiratorios severos. Su doctor debe verificar esta necesidad.</p>	<p><b>9. <u>Aparatos o artefactos no médicos</u></b> Aparatos que usted usa en su casa u oficina que generalmente no son de uso médico. Estos incluyen: calentadores de cuartos portátiles, aire acondicionado, aparatos que remueven la humedad, y humidificadores para los cuales su doctor no ha verificado una necesidad médica relacionada con su trabajo.</p>
<p><b>10. <u>Otros artículos y servicios</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos médicos prescindibles, por ejemplo pañales para la incontinencia, medias elásticas, y catéteres.</li> <li>• El costo de un animal de ayuda incluyendo sus comidas, licencias y los servicios de veterinario.</li> </ul>	<p><b>10. <u>Otros artículos y servicios</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una bicicleta de ejercicio u otro artefacto que usted use para su mejoramiento físico, a menos que su doctor verifique que es necesario.</li> <li>• Las primas de seguro médico.</li> </ul>

### Subsidio y condiciones especiales

SSDI  
SSI Usamos los términos «subsidio» y «condiciones especiales» para referirnos al apoyo que usted recibe en el trabajo que puede resultar en que usted reciba un pago mayor que el valor verdadero de los servicios que brinda. El «subsidio» se refiere al apoyo provisto por su empleador. Las «condiciones especiales» son generalmente provistas por alguien que no es su empleador, por ejemplo una agencia de rehabilitación vocacional. Consideramos la existencia de un subsidio y condiciones especiales cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo. Sólo usamos las ganancias que representan el valor real del trabajo que usted desempeña, para decidir si su trabajo está al nivel de trabajo sustancial y lucrativo.

SSI **No** consideramos subsidios ni condiciones especiales cuando calculamos la cantidad de sus pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario.

SSDI  
SSI Subsidios o condiciones especiales pueden existir si:

- Usted recibe más supervisión que otros trabajadores que hacen el mismo trabajo o un trabajo similar por la misma paga;
- Usted tiene menos tareas o tareas más simples que otros trabajadores que hacen el mismo trabajo por la misma paga; o
- Usted tiene un instructor o consejero que lo ayuda a hacer parte de su trabajo.

Si su empleador u otra persona envuelta no pueden o no quieren darle un valor real a su trabajo, nosotros decidiremos el valor de su trabajo.

## **Gastos de negocio no incurridos (Solamente si trabaja por cuenta propia)**

SSDI SSI	<p>Llamamos «gastos de negocio no incurridos», a las contribuciones hechas por otras personas o agencias, a su esfuerzo de negocio propio.</p> <p>Por ejemplo: la agencia estatal de rehabilitación vocacional le regala una computadora para su negocio, o un amigo trabaja sin paga para su negocio.</p> <p>Si usted trabaja por cuenta propia, generalmente seguimos las reglas del Servicio de Impuestos Internos (IRS, sus siglas en inglés) para calcular sus ingresos netos. Sin embargo, el IRS sólo le permite deducir gastos por los cuales usted pagó o por los cuales incurrió una deuda. Cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo, también deducimos los gastos de negocio no incurridos de sus ganancias netas porque queremos una medida precisa del valor de su trabajo.</p>
SSI	<p><b>No</b> deducimos gastos de negocio no incurridos de sus ganancias cuando calculamos la cantidad de los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario.</p>
SSDI	<p>Para que un artículo o servicio sea considerado un gasto de negocio no incurrido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Debe ser un artículo o servicio que el IRS hubiera permitido como un gasto de negocio legítimo si usted lo hubiera pagado; y</li><li>• Alguien aparte de usted debe haberlo pagado.</li></ul>

## **Intento de trabajo infructuoso**

SSDI SSI	<p>Un intento de trabajo infructuoso se refiere a su intento de desempeñar trabajo sustancial, ya sea en un empleo o trabajo por cuenta propia, que terminó o se redujo a menos del límite de trabajo sustancial y lucrativo después de un corto período (6 meses o menos) debido a:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Su impedimento; o</li><li>• La eliminación de condiciones especiales (vea la página 28) relacionadas a su incapacidad y esenciales para el desempeño futuro de su trabajo.</li></ul>
-------------	---

Cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo para el derecho inicial a Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) o de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés, no contamos sus ganancias durante un intento de trabajo infructuoso que ocurrió antes de su aprobación.

SSDI

Cuando hacemos una decisión de trabajo sustancial y lucrativo para determinar si su incapacidad continúa o cesa debido a su trabajo, no contamos sus ganancias durante un intento de trabajo infructuoso.

Durante el período extendido de elegibilidad, consideramos el(los) intento(s) de trabajo infructuoso(s) como parte de nuestra(s) determinación(es) de trabajo sustancial y lucrativo por los meses hasta e incluyendo el mes (si alguno) en que terminamos su beneficio por incapacidad.

Durante el período probatorio de trabajo, o después del mes (si alguno) en que terminamos su beneficio por incapacidad, no consideramos los intentos de trabajo infructuosos porque sólo tienen un efecto cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo.

SSI

Sólo consideramos los intentos de trabajo infructuosos en el momento que usted presente una solicitud inicial. Los intentos de trabajo infructuosos no se consideran después de ese tiempo.

### **Continuación de pagos bajo un Programa de Rehabilitación Vocacional (también conocido como la sección 301)**

SSDI

Si determinamos que usted ya no tiene una condición que lo incapacita debido a una mejoría médica, usualmente terminamos sus beneficios.

SSI

(Vea las páginas 19 y 20). Sin embargo, si usted participa en un programa apropiado de rehabilitación vocacional, servicios de empleo u otros servicios de apoyo, sus beneficios podrían continuar hasta que su participación en el programa termine.

Para tener derecho:

- Usted tiene que estar participando en un programa apropiado de rehabilitación vocacional, servicios de empleo u otros servicios de apoyo antes de que su incapacidad termine bajo nuestras reglas; y
- Tenemos que revisar su situación y decidir que su participación continua en el programa aumentará las probabilidades de que usted salga permanentemente de la lista de beneficiarios de incapacidad.

Sus beneficios podrían continuar hasta que complete su programa, su participación en el programa termine o decidamos que su participación continua en el programa no aumentará la probabilidad de quitarlo de la lista de beneficiarios de incapacidad.

## **Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés)**

¿Cómo le puede ayudar?

El Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés) le permite ahorrar ingresos y recursos por un tiempo específico para una meta de trabajo.

Por ejemplo, usted puede ahorrar dinero para pagar los gastos educativos, entrenamiento vocacional o establecer un negocio, mientras que los gastos estén relacionados al alcance de su meta de trabajo.

No contamos los ingresos ahorrados bajo su PASS cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI. No contamos los recursos reservados bajo su PASS cuando determinamos su derecho inicial y continuo a SSI.

Un PASS puede ayudarle a establecer y mantener su derecho a SSI, y aumentar la cantidad de sus pagos de SSI.

Un PASS no afecta ninguna determinación de trabajo sustancial y lucrativo en la decisión inicial de su derecho.

¿Quién puede tener un PASS?

Si usted recibe SSI o puede tener derecho a SSI, puede tener un plan. Por ejemplo, si tiene demasiado ingreso para tener derecho a SSI en estos momentos, usted puede tener derecho si usa el ingreso para pagar los gastos del PASS. Puede ser que usted no necesite un plan ahora, pero puede que lo necesite el próximo mes o año para continuar teniendo derecho o aumentar la cantidad de sus pagos de SSI.

Vea la página 38 para informarse mejor sobre el PASS.

# APOYO DE EMPLEO DEL SSDI

## Período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés)

¿Cómo el TWP ayuda a las personas?

El Período probatorio de trabajo (TWP, sus siglas en inglés) le permite probar su habilidad para trabajar por lo menos 9 meses. Durante su TWP, usted recibirá sus beneficios de SSI completos, sin tomar en cuenta que tan alta sea la cantidad de sus ganancias, siempre y cuando usted informe su actividad laboral y tenga un impedimento que le incapacita.

¿Cuándo comienza el TWP?

Su TWP comienza el primer mes en que usted tiene derecho a beneficios de SSDI o el mes en que solicita beneficios, el que sea más tarde.

¿Cuánto tiempo dura el TWP?

El TWP continúa hasta que usted acumule 9 meses (no necesariamente consecutivos) desempeñando lo que llamamos «servicios» durante un período de 60 meses consecutivos. Usamos esta regla de «servicios» sólo para contar los meses del TWP.

Actualmente consideramos su trabajo como «servicios» si usted gana más de \$640 al mes (en el año 2007), o desempeña más de 80 horas al mes en trabajo por cuenta propia. El valor en efectivo se ajusta cada año basado en el salario nacional promedio.

¿Qué más necesita saber?

Usted no tiene derecho a beneficios por incapacidad o a un TWP, si trabaja al nivel sustancial y lucrativo en los primeros 12 meses a partir del comienzo de su(s) impedimento(s) o antes que aprobemos su reclamación para beneficios por incapacidad. Esto se debe a que su incapacidad no cumple con nuestra definición de incapacidad. (Vea la página 12).

En cualquier momento, podemos considerar evidencia médica que puede mostrar su recuperación médica. Por eso, es posible que sus beneficios terminen debido a su recuperación médica antes que termine su TWP.

Los intentos de trabajo infructuosos (vea las páginas 29 y 30) no aplican durante el TWP.

¿Qué pasa cuando usted completa su TWP?

Evaluamos su trabajo y sus ganancias luego que termine el TWP para decidir si puede trabajar a nivel de trabajo sustancial y lucrativo. También consideramos si alguno de los programas de apoyo de empleo podría afectar su situación.

Después que complete su TWP, usted comienza su período extendido de elegibilidad a menos que revisemos su caso de incapacidad y encontremos que su incapacidad ha mejorado médicamente.

- Si decidimos que usted no puede trabajar a nivel de trabajo sustancial y lucrativo, sus beneficios de SSDI continuarán.

- Si decidimos que usted puede trabajar a nivel de trabajo sustancial y lucrativo, le pagamos beneficios del SSDI por el mes en que su incapacidad cesó, ya sea por mejoría médica o porque su trabajo está a nivel sustancial y lucrativo, más dos meses subsiguientes. Esto se conoce como el «período de gracia». Después, dejamos de pagarle sus beneficios.

NOTA: No haremos una revisión médica de su caso por incapacidad si usted está participando en el programa del Boleto para trabajar y su boleto está «en uso». (Vea la página 24).

### Período extendido de elegibilidad (EPE, sus siglas en inglés)

- ¿Cómo el EPE le puede ayudar? Si terminamos sus pagos por incapacidad porque trabajó a nivel sustancial y lucrativo —automáticamente podemos reanudar sus pagos. No se necesita una solicitud ni una determinación de incapacidad nueva. (Esta regla es diferente a la restitución acelerada que se explica en la página 20.)
- ¿Cuándo podemos reanudar sus beneficios? Lo más temprano que podemos reanudar sus beneficios es el mes después que termine el período de gracia. (Usted recibe pagos por el primer mes en que sus beneficios son terminados debido a trabajo sustancial y lucrativo, y los dos meses subsiguientes.)
- Lo más tarde que podemos reanudar sus beneficios es el 37<sup>mo</sup> mes consecutivo luego que termine el período probatorio de trabajo. Si sus ganancias varían significativamente de mes a mes, posiblemente podamos volver a pagarle sus beneficios frecuentemente durante este período.
- ¿Cómo usted puede volver a tener derecho a beneficios? Sus beneficios pueden comenzar de nuevo en cualquier mes del período antes descrito siempre y cuando:
- Usted continúe incapacitado, y
  - Sus ganancias en ese mes estén bajo el nivel de trabajo sustancial y lucrativo.
- ¿Puede recibir beneficios después del mes 37<sup>mo</sup>? Si usted tiene derecho a un pago de beneficio por el mes 37<sup>mo</sup>, continuará teniendo derecho a beneficios hasta que:
- Trabaje un mes a nivel sustancial y lucrativo, o
  - Se recupere médicamente.
- ¿Qué pasa si continúa trabajando? Si sus beneficios terminan debido a su trabajo, podríamos otorgarle de nuevo sus beneficios si usted deja de trabajar dentro de 5 años. (Vea la página 20).

## Continuación de su cobertura de Medicare

¿Cómo le puede ayudar?	La mayoría de las personas con incapacidades que trabajan tendrán derecho a seguro médico y de hospital bajo Medicare por lo menos durante 93 meses consecutivos después del periodo de nueve meses de trabajo probatorio. Usted no paga una prima por el seguro de hospital. A pesar de que sus beneficios en efectivo pueden cesar debido a su trabajo, usted tiene la seguridad de que su seguro de salud continuará.
¿Cuándo comienza?	Los 93 meses comienzan el mes después que termine el período probatorio de trabajo.
¿Cómo puede tener derecho?	Debe trabajar y desempeñar trabajo sustancial y lucrativo, pero no tener mejoría médica.
¿Cuándo le corresponden menos de 93 meses?	Debe completar el período de espera de Medicare. (Vea la página 18). Una vez que usted lo complete, su cobertura continua de Medicare puede comenzar y continuar por lo menos hasta que termine el período de 93 meses consecutivos.

## Medicare para las personas con incapacidades que trabajan

¿Puede comprar la cobertura de Medicare?	Después que termine su cobertura gratis de Medicare debido a su trabajo, algunas personas que han regresado a trabajar pueden comprar la cobertura continua de Medicare mientras tengan una incapacidad médica. Algunas personas con ingresos bajos o recursos limitados pueden tener derecho a ayuda del estado con el costo de Medicare.
¿Quién tiene derecho a comprar la cobertura de Medicare?	Usted tiene derecho a comprar la cobertura de Medicare si: <ul style="list-style-type: none"><li>• Todavía no tiene 65 años;</li><li>• Continúa con un impedimento que lo incapacita; y</li><li>• Su Medicare terminó debido a su trabajo.</li></ul>
¿Qué parte de Medicare puede comprar?	Usted puede comprar la prima de Seguro de Hospital (Parte A) al mismo costo mensual que los beneficiarios jubilados con derecho pagan, \$410 si tiene menos de 30 trimestres de crédito, o \$226 si tiene 30 o más trimestres de crédito para el 2007; y  Usted puede comprar la prima de Seguro Médico Suplementario (Parte B) al mismo costo que los beneficiarios jubilados con derecho pero no asegurados pagan, \$93.50 para el 2007; o  Usted puede comprar el Seguro de Hospital sin comprar el Seguro Médico suplementario. Puede comprar el Seguro Médico suplementario solamente si también compra el Seguro de Hospital.

Usted puede tener derecho a una reducción mensual en su prima de Seguro de Hospital si:

- Tiene 30 trimestres de crédito o más en su registro de ganancias de Seguro Social; o
- Lleva por lo menos un año casado(a) con un trabajador que tiene 30 trimestres de crédito o más; o
- Estuvo casado(a) por lo menos un año con un trabajador fallecido que tenía 30 trimestres de crédito o más; o
- Está divorciado(a), después de por lo menos 10 años de matrimonio, de un trabajador que tenía 30 trimestres de crédito o más en el momento en que se finalizó el divorcio.

¿Cuándo puede inscribirse?

Usted puede inscribirse:

- Durante su período inicial de inscripción (el mes que le notifican sobre la terminación de su seguro de salud con primas gratis y los 7 meses subsiguientes);
- Durante el período anual de inscripción general (del 1º de enero al 31 de marzo cada año); o
- Durante un período de inscripción especial. Puede inscribirse en cualquier momento mientras esté trabajando, aún tenga un impedimento que lo incapacita, y este cubierto bajo un plan de salud de grupo de un empleador; o durante un período de 8 meses que comienza el primer mes completo después que termine su trabajo o la cobertura de su plan de salud grupal, lo que ocurra primero.

¿Cómo funciona Medicare con un plan de salud grupal de un empleador?

Si usted compra la cobertura de Medicare de Seguro de Hospital (Parte A) pagando las primas y mantiene el seguro de salud grupal de su empleador, Medicare será su pagador primario si usted todavía trabaja. Su plan de salud grupal se convertirá en el pagador secundario.

¿Cuándo paga el estado las primas de Medicare?

Se requiere que los estados paguen las primas de seguro de hospital de algunas personas con incapacidades que trabajan. Usted califica si:

- Tiene derecho a inscribirse al Seguro de Hospital pagando las primas, para personas con incapacidades que trabajan;
- Cumple con ciertos requisitos de ingresos y recursos; y
- No tiene derecho a Medicare por cualquier otra manera.

NOTA: Las personas incapacitadas que trabajan deben comunicarse con su agencia estatal para informarse mejor. Vea la página 55 para obtener más información sobre ayuda estatal con sus primas de Medicare Parte A.

# APOYO DE EMPLEO DE SSI

## Exclusión de ingreso devengado

¿Cómo le puede ayudar? No contamos la mayor parte de su ingreso devengado cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI.

No contamos los primeros \$65 de las ganancias en un mes, ni la mitad del resto. Esto significa que contamos menos de la mitad de sus ganancias cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI.

Aplicamos esta exclusión además de la exclusión de ingreso general de \$20 (una exclusión que primero se aplica a cualquier ingreso que usted reciba que no es derivado del trabajo).

Ejemplos Los siguientes ejemplos muestran cómo la exclusión de ingreso devengado puede ayudarle. En el Ejemplo 1, la persona recibe \$361 del SSDI cada mes y \$10 de otra fuente de ingreso que no es derivado del trabajo; en el Ejemplo 2, la persona recibe \$361 de ganancias al mes, no de SSDI, y \$10 de otra fuente de ingreso que no es derivado del trabajo.

<u>Ejemplo 1</u>		<u>Ejemplo 2</u>	
\$ 361	SSDI	\$ 10	Otro ingreso que no es devengado
<u>+ 10</u>	Otro ingreso que no es devengado	<u>- 20</u>	Exclusión de ingreso general
\$ 371		\$ 0	Ingreso contable que no es devengado
<u>- 20</u>	Exclusión de ingreso general	\$ 361	Ingreso devengado
\$ 351	Ingreso contable	<u>- 10</u>	Exclusión de ingreso general restante
		\$ 351	
		- 65	Exclusión de \$65 de ingreso devengado
		\$ 286	
		<u>- 143</u>	½ de los ingresos restantes
		\$ 143	Ingreso devengado contable
\$ 623	Tasa de beneficio federal del 2007	\$ 623	Tasa de beneficio federal del 2007
<u>- 351</u>	Ingreso contable	<u>- 143</u>	Ingreso contable
\$ 272	Pago de SSI	\$ 480	Pago de SSI
Ingreso disponible:		Ingreso disponible:	
\$ 361	SSDI	\$ 361	Ingreso devengado
+ 10	Otro ingreso que no es devengado	+ 10	Otro ingreso que no es devengado
<u>+ 272</u>	SSI	<u>+ 480</u>	SSI
\$ 643	Ingreso mensual total	\$ 851	Ingreso mensual total

## Exclusión de ingreso devengado para estudiantes

¿Cómo le puede ayudar? Si usted es menor de 22 años, y asiste a la escuela regularmente, no contamos hasta un máximo de \$1,510 de su ingreso devengado por mes cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI. La exclusión anual máxima es \$6,100. Estas son las cantidades para el año 2007; las cantidades excluidas se ajustan anualmente basadas en el costo de vida.

NOTA: Antes del 1º de abril del 2005, para poder usar el ingreso devengado excluido para estudiantes, usted no podía estar casado(a) ni ser el jefe de familia.

¿Cuál es la definición de «asistir a la escuela regularmente?»

«Asistir a la escuela regularmente» significa que usted tiene uno o más cursos de estudio y asiste a clases:

- En un colegio o universidad por lo menos 8 horas a la semana; o
- En los grados 7 al 12 por lo menos 12 horas a la semana; o
- En un curso de adiestramiento que lo prepare para trabajar, por lo menos 12 horas a la semana (15 horas a la semana si el curso incluye un taller de práctica); o
- Por menos tiempo que lo indicado arriba debido a razones fuera del control del estudiante, por ejemplo enfermedad.

Si usted recibe su educación académica en el hogar puede ser considerado(a) «asistiendo a la escuela regularmente» si;

- Usted recibe instrucciones en los grados 7 al 12 por lo menos 12 horas a la semana; y
- La instrucción está de acuerdo con las reglas de educación académica en el hogar del estado u otra jurisdicción donde radica.
- Si usted recibe su educación académica en el hogar por motivo de su incapacidad, pudiera considerarse «asistiendo a la escuela regularmente» si:
  - Estudia un curso o cursos dado(s) por una escuela (grados 7-12), colegio, universidad o agencia de gobierno; y
  - Recibe un visitante en el hogar o tutor que dirige los estudios.

¿Cómo funciona? Aplicamos la exclusión de ingreso devengado para estudiantes antes de la exclusión de ingreso general o la exclusión de ingreso devengado.

## Plan para lograr la autosuficiencia (PASS)

¿Cómo le ayuda? Un plan para lograr la autosuficiencia (PASS) le permite poner aparte ingresos y recursos por un tiempo específico para una meta de trabajo.

Por ejemplo, usted puede guardar dinero aparte para pagar los gastos de educación, adiestramiento vocacional, o para comenzar un negocio siempre y cuando los gastos estén relacionados para alcanzar su meta de trabajo.

No contamos el ingreso que guarde aparte bajo su PASS cuando calculamos la cantidad de pago de SSI. No contamos los recursos que usted guarde aparte bajo su PASS cuando determinamos su derecho inicial y continuo para SSI.

Un PASS puede ayudarle a establecer o mantener su derecho a SSI y puede aumentar la cantidad de su pago de SSI.

Un PASS no afecta ninguna decisión de trabajo sustancial y lucrativo en la decisión inicial de derecho.

¿Quién puede tener un PASS? Si recibe SSI, o podría tener derecho a SSI, usted puede tener un plan. Si tiene demasiado ingreso para tener derecho a SSI ahora, puede guardar parte de su pago de beneficio de SSDI para pagar los gastos del PASS que podrían hacerlo elegible para SSI. Es posible que no necesite un plan ahora; pero podría necesitar uno el próximo mes o el próximo año para cumplir con los requisitos de elegibilidad de SSI, para continuar con derecho, o para aumentar la cantidad de pago de SSI.

¿Cuáles son los requisitos para un PASS?

En breve, su plan debe:

- Estar diseñado específicamente para usted;
- Estar por escrito (preferimos que use nuestro formulario, SSA-545-BK);
- Tener una meta de trabajo específica que usted sea capaz de realizar;
- Tener un tiempo específico para alcanzar su meta;
- Mostrar qué dinero (además de sus pagos de SSI) y otros recursos usted tiene o recibe que usará para alcanzar su meta;
- Mostrar cómo su dinero y recursos se usarán para alcanzar su meta de trabajo;
- Mostrar cómo el dinero que ahorre por separado se mantendrá separado de sus otros fondos;
- Ser aprobado por nosotros; y
- Ser revisado por nosotros periódicamente para asegurar que su plan está ayudándolo actualmente a realizar progreso.

- ¿Quién puede ayudarlo a establecer un PASS? Cualquier persona puede ayudarlo con su PASS; por ejemplo, consejeros vocacionales, trabajadores sociales, especialistas de beneficios o empleadores. Evaluamos el plan y decidimos si es aceptable. También ayudamos a que las personas pongan sus planes por escrito.
- ¿Cómo el PASS afecta su derecho o pago de SSI? No contamos los recursos que ahorre aparte bajo un PASS hacia el límite de recursos.  
 Cuando calculamos la cantidad de su pago de SSI, no contamos el ingreso que ahorre aparte bajo un PASS. Aplicamos esta exclusión hacia su ingreso contable después que aplicamos todas las otras exclusiones.
- ¿Cómo puede informarse mejor sobre un PASS? Usted puede obtener un número libre de cargos de uno de nuestros expertos de PASS llamando al 1-800-772-1213 o visitando nuestro sitio de Internet en: [www.segurosocial.gov/disabilityresearch/wi/passcadre.htm](http://www.segurosocial.gov/disabilityresearch/wi/passcadre.htm) (sólo disponible en inglés).  
 Puede obtener copias del formulario para un PASS, SSA-545-BK, en su oficina local, de cualquier experto de PASS, o del sitio de Internet.

### **Propiedad que es esencial para su propio sustento**

- ¿Cómo le ayuda? No contamos algunos recursos que son esenciales para su propio sustento cuando decidamos su derecho inicial y continuo a SSI.
- ¿Qué no cuenta? No contamos su propiedad si la usa para un oficio o negocio (por ejemplo, inventario) o si la usa para trabajo como empleado (por ejemplo, herramientas o equipo) sin importar el valor o tasa de devolución. Otros usos de los artículos no importan.  
 No contamos hasta \$6,000 del valor equitativo de las propiedades que no están relacionadas con un negocio que usted usa para producir mercancía o servicios esenciales para las actividades diarias, sin importar la tasa de devolución. Un ejemplo sería el terreno usado para producir vegetales, o ganado únicamente para el consumo de su hogar.  
 No contamos hasta \$6,000 del valor equitativo de las propiedades no relacionadas con el negocio que produce ingresos, si rinde ganancias anuales de por lo menos 6 por ciento. Por ejemplo, una propiedad de alquiler.  
 Sin embargo, no contamos recursos líquidos, como acciones, bonos, o notas como propiedad esencial para la autosuficiencia, a menos que los use como parte de un oficio o negocio.

## Pagos especiales de SSI para personas que trabajan —Sección 1619(a)

¿Cómo le puede ayudar? Usted puede recibir pagos en efectivo de SSI aun cuando su ingreso ganado (salario bruto y ganancias netas de trabajo por cuenta propia) está al nivel de trabajo sustancial y lucrativo. Esto elimina la necesidad de un período probatorio de trabajo o período extendido de elegibilidad bajo SSI.

NOTA: Si usted es ciego, esto no aplica porque el requisito de trabajo sustancial y lucrativo no le aplica a las personas que son ciegas.

¿Cómo puede tener derecho?

Para tener derecho, usted debe:

- Haber tenido derecho a un pago de SSI por lo menos un mes antes de comenzar a trabajar al nivel de trabajo sustancial y lucrativo;
- Aún estar incapacitado; y
- Cumplir con todas las demás reglas de elegibilidad, incluyendo los límites de ingresos y recursos.

¿Cómo funciona?

Su derecho a SSI continuará mientras usted cumpla con los requisitos básicos de elegibilidad y las pruebas de ingresos y recursos.

Continuaremos calculando la cantidad de sus pagos de SSI igual que antes.

Si su estado provee Medicaid a las personas que reciben SSI, usted continuará teniendo derecho a Medicaid.

¿Necesita usted solicitar?

Usted no necesita completar una solicitud especial. Sólo manténganos al día sobre su actividad de trabajo.

## Medicaid mientras trabaja —Sección 1619(b)

¿Cómo le puede ayudar?

Su cobertura de Medicaid puede continuar aun cuando sus ganancias, solas o en conjunto con su otro ingreso, lleguen a ser demasiadas altas para recibir pagos en efectivo de SSI.

¿Cómo usted puede tener derecho?

Para tener derecho, usted debe:

- Haber tenido derecho a un pago en efectivo de SSI por lo menos un mes;
- Aún estar incapacitado;
- Cumplir con todas las demás reglas de elegibilidad, incluyendo los límites de recursos;
- Necesitar Medicaid para poder trabajar; y
- No tener suficientes ingresos brutos ganados para reemplazar su SSI, Medicaid, y cualquier servicio de ayuda de cuidado financiado con ingresos públicos. (Vea la sección a continuación sobre «cantidad límite».)

¿Cuál es la «cantidad límite?»

La «cantidad límite» es la medida que usamos para decidir si sus ganancias son lo suficientemente altas para reponer sus beneficios de SSI y Medicaid. Su cantidad límite se basa en:

- La cantidad de ganancias que causará la terminación de sus pagos en efectivo de SSI en su estado; y
- El gasto anual por cápita de Medicaid en su estado.

Si sus ganancias brutas son más altas que la cantidad límite de su estado, (vea la siguiente tabla) todavía puede tener derecho si tiene:

- Gastos de trabajo relacionados con el impedimento (vea las páginas 24 y 25);
- Gastos de trabajo debido a ceguera (vea la página 45);
- Un Plan para lograr la autosuficiencia (vea la página 38);
- Servicios de cuidado personal o de un ayudante de cuidado, financiado con ingresos públicos; o
- Gastos médicos mayores a la cantidad por cápita de su estado.

## Cantidad límite del estado para personas incapacitadas en el 2007

ESTADO	CANTIDAD LÍMITE	ESTADO	CANTIDAD LÍMITE
Alabama	\$22,728	Massachussets	\$33,533
Alaska	\$50,685	Michigan	\$25,326
Arizona	\$27,401	Minesota	\$44,009
Arkansas	\$25,371	Misisipi	\$23,484
California	\$32,920	Misuri	\$28,949
Colorado	\$31,198	Montana	\$26,944
Connecticut	\$52,407	Nebraska	\$27,954
Carolina del Norte	\$29,410	Nevada	\$26,886
Carolina del Sur	\$26,326	Nuevo Hampshire	\$39,046
Dakota del Norte	\$32,973	Nueva Jersey	\$31,591
Dakota del Sur	\$30,487	Nuevo México	\$32,016
Delaware	\$32,282	Nueva York	\$41,771
Distrito de Columbia	\$37,326	Ohio	\$32,097
Florida	\$27,064	Oklahoma	\$23,432
Georgia	\$25,049	Oregón	\$28,003
Hawái	\$28,263	Pensilvania	\$27,835
Idaho	\$34,537	Rhode Island	\$34,312
Illinois	\$31,011	Tennessee	\$22,174
Indiana	\$32,021	Texas	\$27,775
Iowa	\$27,805	Utah	\$26,524
Islas Marianas del Norte	\$15,972	Vermont	\$33,498
Kansas	\$29,866	Virginia	\$27,577
Kentucky	\$24,771	Washington	\$26,530
Luisiana	\$26,285	Virginia del Oeste	\$25,437
Maine	\$40,061	Wisconsin	\$31,323
Maryland	\$33,914	Wyoming	\$25,292

## Estados con límites separados para personas ciegas en el 2007

ESTADO	CANTIDAD LÍMITE
California	\$34,480
Iowa	\$28,333
Massachusetts	\$34,382
Nevada	\$29,509
Oregón	\$28,596

¿Hay derecho continuo a Medicaid en ciertos estados? Los siguientes estados usan sus propias reglas de elegibilidad a Medicaid, que son diferentes a nuestras reglas de elegibilidad para SSI:

Connecticut	Indiana	Ohio
Dakota del Norte	Minnesota	Oklahoma
Hawái	Misuri	Virginia
Illinois	Nuevo Hampshire	

Si usted vive en uno de estos estados, continuará teniendo derecho a Medicaid bajo la sección 1619(a) o (b), si tenía derecho a Medicaid el mes antes de tener derecho a la sección 1619.

### **Beneficios especiales para personas con derecho bajo la sección 1619 (a) o (b) que ingresan en una institución de tratamiento médico**

¿Cómo le ayudan? Si usted tiene derecho bajo la sección 1619, puede recibir un beneficio en efectivo de SSI hasta un máximo de dos meses mientras esté en una institución de Medicaid o una institución pública médica o psiquiátrica.

¿Qué pasa si usted ingresa a una institución de Medicaid? Usualmente, si usted ingresa a una institución de Medicaid, por ejemplo una institución donde Medicaid paga más del 50 por ciento de los gastos de cuidado, su pago de SSI está limitado a \$30 al mes, más cualquier cantidad suplementaria del estado, menos cualquier ingreso contable. Sin embargo, si ingresa a una institución de Medicaid mientras tiene derecho bajo la sección 1619, su beneficio será calculado usando la Tasa de Beneficio Federal completa (Vea la página 16) por un máximo de dos meses.

¿Qué pasa si usted ingresa a una institución pública médica o psiquiátrica? Usualmente, si usted está en una institución pública médica o psiquiátrica, no tiene derecho a recibir pagos de SSI. Sin embargo, si usted ingresa a una institución pública médica o psiquiátrica mientras tiene derecho bajo la sección 1619, sus pagos en efectivo de SSI pueden continuar por un máximo de dos meses. Para que esta disposición aplique, la institución debe entrar en un acuerdo con nosotros, el cual le permitirá quedarse con el pago de SSI completo.

### **Restitución de derecho sin tener que completar una solicitud nueva**

¿Cómo le puede ayudar? Si usted ha estado sin derecho a SSI por su trabajo, puede comenzar a recibir sus pagos en efectivo de SSI en cualquier momento sin tener que completar una solicitud nueva. Si ha estado sin derecho a SSI o Medicaid por cualquier razón además de recuperación médica o trabajo, es posible que pueda comenzar nuevamente sus pagos en efectivo de SSI o su cobertura de Medicaid dentro de 12 meses sin tener que completar una solicitud nueva. Cuando su situación cambie, comuníquese con nosotros y pregunte cómo puede comenzar nuevamente sus beneficios de SSI o Medicaid. *Si sus pagos en efectivo y beneficios de Medicaid terminaron debido a su trabajo y ganancias y usted paró de trabajar dentro de 5 años desde que sus beneficios terminaron, es posible que podamos comenzar sus beneficios nuevamente.* (Vea la página 21 para restitución expeditada.)

## REGLAS ESPECIALES PARA PERSONAS CIEGAS

¿Cómo le pueden ayudar?	En general, el apoyo de empleo consiste en reglas especiales que le ayudan a volver a trabajar o a trabajar por primera vez. Algunas de las reglas aplican solamente a personas ciegas. El Congreso diseñó estas reglas específicamente para que se les hiciera más fácil trabajar a las personas ciegas.
¿Cómo definimos la ceguera?	La ceguera es agudeza central visual de menos de 20/200 en el mejor ojo con la mejor corrección, o una limitación en el campo visual en el mejor ojo, de manera que el diámetro más ancho del campo visual cubre un ángulo de menos de 20 grados.
SSDI	Bajo SSDI, esta condición debe durar o se espera que dure por lo menos 12 meses.
SSI	No hay requisitos de duración de ceguera bajo el programa de SSI.

### **Cómo aplica la regla de Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) a las personas ciegas bajo el programa de SSDI**

¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios de SSDI ciegos que trabajan?	<p>Cada año cambiamos los límites de SGA de beneficiarios ciegos, para reflejar los cambios en los niveles de salario generales. En el año 2007, si usted es ciego, un ingreso mensual de un promedio de más de \$1,500, normalmente demuestra que desempeña SGA. Esta cantidad es más alta que la cantidad actual para trabajadores con incapacidades que no son ciegos.</p> <p><b>AVISO:</b> Si usted es ciego, puede usar algunas o todas las deducciones de ganancias que aplican a las determinaciones de SGA. (Vea las páginas 24 a 31). Sin embargo, deducimos cada artículo sólo una vez.</p>
¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios ciegos que trabajan por cuenta propia?	La determinación de SGA para las personas ciegas que trabajan por cuenta propia está basada únicamente en sus ganancias. No nos fijamos en el tiempo invertido en el negocio ni en los servicios rendidos como hacemos con las personas que no son ciegas y trabajan por cuenta propia.
¿Cómo aplica la regla de SGA a los beneficiarios ciegos mayores de 55 años?	Hay reglas especiales que aplican después que usted cumpla 55 años de edad. Si sus ganancias reflejan SGA, pero su trabajo requiere un nivel más bajo de destrezas y habilidades que el trabajo que desempeñaba antes de los 55 años de edad o cuando quedó ciego, el que sea más tarde, los beneficios sólo son suspendidos, no terminados. Su derecho a beneficios de SSDI continúa indefinidamente y le pagamos beneficios por cualquier mes en que sus ganancias mensuales sean menos del límite de SGA.

## **La regla de Trabajo Sustancial y Lucrativo (SGA, sus siglas en inglés) no aplica a personas ciegas bajo el programa de SSI**

SGA y SSI Si usted cumple con la definición médica de ceguera, la ley nos prohíbe usar la regla de SGA para su derecho a SSI. Su derecho a SSI continúa hasta que logre una recuperación médica, o terminemos su derecho por razones que no están relacionadas con su incapacidad. Vea la página 16 para una explicación sobre cómo calculamos la cantidad de su pago de SSI.

## **Los gastos de trabajo relacionados a la ceguera, bajo el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés)**

¿Cómo le pueden ayudar? No contamos ningún ingreso ganado que usted use para pagar los gastos necesarios que incurre para poder ganar ese ingreso, cuando determinamos su derecho a SSI y la cantidad de su pago. Para tener derecho usted debe:

- Ser menor de 65 años; o
- Ser mayor de 65 años de edad, y haber recibido pagos de SSI por ceguera.

Los gastos de trabajo debido a ceguera no tienen que estar relacionados con la ceguera.

Cuando calculamos la cantidad de sus pagos de SSI, tratamos ciertos artículos como «gastos de trabajo debido a ceguera, BWE, sus siglas en inglés», en vez de «gastos de trabajo relacionados con la incapacidad, IRWE, sus siglas en inglés.» Lo hacemos de esta manera porque siempre resulta en un pago de SSI más alto para usted.

Ejemplos Algunos ejemplos son:

- Gastos de animales de ayuda,
- Transportación de ida y vuelta al trabajo,
- Impuestos federales, estatales y locales,
- Impuestos de Seguro Social,
- Servicios de ayudante de cuidado,
- Asistentes visuales y sensoriales,
- Traducción de material a Braille,
- Cuotas de asociaciones profesionales, y
- Cuotas de unión.

¿Cómo BWE  
afecta la cantidad  
de pagos de SSI?

Este ejemplo usa los mismos datos para demostrar cómo los gastos de trabajo  
debido a ceguera de \$40 al mes afectan la cantidad de pago de SSI.

<u>Sin gastos debido a la ceguera</u>		<u>Con gastos debido a la ceguera</u>	
\$ 361	Ingreso devengado	\$ 361	Ingreso devengado
<u>- 20</u>	Exclusión de ingreso general	<u>- 20</u>	Exclusión de ingreso general
\$ 341		\$ 341	
<u>- 65</u>	\$65 Exclusión de ingreso general	<u>- 65</u>	\$65 Exclusión de ingreso general
\$ 276		\$ 276	
<u>- 138</u>	½ de las ganancias restantes	<u>- 138</u>	½ de las ganancias restantes
\$ 138	Ingreso contable	\$ 138	
		<u>- 40</u>	Gastos de trabajo debido a ceguera
		\$ 98	Ingreso contable
\$ 623	Tasa de beneficio federal del 2007	\$ 623	Tasa de beneficio federal del 2007
<u>- 138</u>	Ingreso contable	<u>- 98</u>	Ingreso contable
\$ 485	Pago de SSI	\$ 525	Pago de SSI

## EJEMPLO DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYO DE EMPLEO

Muchas personas tienen derecho a beneficios bajo los programas de Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI, sus siglas en inglés) y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) al mismo tiempo. Usamos el término «simultáneo» cuando una persona tiene derecho a beneficios bajo ambos programas. A continuación describimos cómo los beneficios simultáneos de una persona pueden ser afectados si regresa a trabajar.

Tomás tiene una enfermedad mental severa. Tiene una recaída en su condición, que le obliga a dejar de trabajar mientras está hospitalizado. Él presenta una solicitud para beneficios de Seguro Social por Incapacidad (SSDI, sus siglas en inglés) y Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) el 27 de febrero de 2001. A pesar de que ha sufrido una enfermedad mental desde que era un adolescente, él cree que cumple con nuestra definición de incapacidad comenzando el 14 de febrero del 2001. Esto se conoce como la «fecha alegada del comienzo de incapacidad».

Los beneficios por incapacidad de Tomás son aprobados.

Tomás recibió una carta de aprobación el 6 de junio del 2001, que dice que sus beneficios por incapacidad fueron aprobados con la fecha de comienzo de incapacidad del 14 de febrero del 2001.

Para propósitos de SSDI, Tomás debe cumplir con un período de espera de cinco meses antes de tener derecho a beneficios de SSDI. Los cinco meses comienzan el primer mes completo en que Tomás fue aprobado para beneficios por incapacidad. En el caso de Tomás los cinco meses son marzo, abril, mayo, junio y julio. Tomás tiene derecho a beneficios de SSDI comenzando en agosto del 2001.

Para propósitos de SSI, Tomás tiene derecho a beneficios de SSI comenzando en marzo del 2001.

Tomás tendrá derecho a seguro de salud.

Después que Tomás cumplió con el período de espera de 24 meses para la cobertura de Medicare, él tiene derecho a la protección de Medicare comenzando el 1º de agosto del 2003. El Seguro de Hospital de Medicare (Parte A) es gratis, y el Seguro Médico Suplementario de Medicare (Parte B) es opcional, pero hay una prima. Sin embargo, como Tomás tiene derecho a SSI, tiene la cobertura de Medicaid y el estado pagará esta prima de la Parte B por él. Ya que Tomás tiene la cobertura de Medicare y Medicaid, Medicare será el seguro primario y Medicaid el secundario.

Tomás desea trabajar.

Tomás se comunicó con su oficina local en diciembre del 2005 para informarse mejor sobre sus beneficios, específicamente sobre cómo una oferta de trabajo que recibió recientemente podría afectar sus beneficios de SSDI, SSI y seguro de salud. Tomás es un mecánico certificado y una compañía de autos le ofreció un trabajo. A pesar de que la condición médica de Tomás no ha mejorado, él decidió que quiere trabajar para esta compañía.

### Tomás regresó a trabajar

Tomás comenzó a trabajar en la compañía de autos en enero del 2002. Como Tomás regresó a trabajar después de recibir la carta de aprobación final (en junio del 2001), y después de su período de espera de cinco meses, él tiene derecho a un período probatorio de trabajo.

Si se espera que la condición médica de Tomás mejore, es posible que comencemos una revisión médica para determinar si todavía cumple con los requisitos de incapacidad.

### Tomás está trabajando durante su Período Probatorio de Trabajo (TWP, sus siglas en inglés).

Durante el TWP, Tomás puede continuar recibiendo beneficios completos de SSDI por lo menos por 9 meses sin importar la cantidad de sus ganancias. Cada mes que Tomás gane sobre \$620 en el 2006 (\$640 en el 2007) contará como un mes de servicio del período probatorio de trabajo. Su período probatorio de trabajo terminará con el noveno mes de servicio dentro de un período de 60 meses.

Tomás nos informó, que gana \$1,600 al mes comenzando en enero del 2006. Tomás continúa trabajando al mismo nivel, y en octubre del 2006 se comunica con la oficina para dar información actualizada sobre su actividad laboral.

Tomás provee sus talonarios de trabajo, que muestran una actividad laboral constante de enero del 2006 hasta octubre del 2006. Determinamos que Tomás ha completado su período probatorio de trabajo. Los meses del período probatorio de trabajo fueron enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2006.

### Tomás completó el período probatorio de trabajo, ahora tiene derecho a un Período de elegibilidad extendido (EPE, sus siglas en inglés).

Tomás ha completado su período probatorio de trabajo. Tomás tiene derecho a un período de elegibilidad extendido que comienza el primer mes después de su período probatorio de trabajo. El primer mes del período de elegibilidad extendido de Tomás es octubre del 2006. Por los próximos 36 meses (hasta septiembre del 2009) se le pagarán beneficios a Tomás basados en el nivel de su trabajo sustancial y lucrativo. Nos referimos a este período de 36 meses como el período de restitución. Durante estos 36 meses los beneficios pueden ser restituidos dependiendo del nivel de trabajo sustancial y lucrativo de Tomás. El límite de trabajo sustancial y lucrativo para el 2006 es \$860 al mes para personas que no son ciegas (\$900 en el 2007).

### ¿Está Tomás desempeñando trabajo sustancial y lucrativo?

Sabemos por los talonarios, que Tomás recibe \$1,600 al mes. Mientras completamos el informe de trabajo nos enteramos que Tomás toma un taxi de ida y vuelta al trabajo a un costo de \$350 al mes. El médico de Tomás confirma que su condición no le permite conducir. Su condición empeora en situaciones donde hay una alta concentración de personas, como en transportación pública. Como Tomás paga su transportación, y hay una necesidad médica de tomar un taxi de ida y vuelta al trabajo, podemos deducir los gastos de transportación como Gastos de Trabajo Relacionados con la Incapacidad (IRWE, sus siglas en inglés).

Tomás mencionó durante su entrevista que es capaz de reparar 4 carros por día en comparación con sus compañeros de trabajo que reparan un promedio de 6 a 8 carros por día. Tomás cree que su salario es igual al de sus compañeros de trabajo. De este ser el caso, es posible que el empleador de Tomás esté subsidiando su salario. Nos comunicamos con el empleador y éste nos dice que le paga \$1,600 al mes a Tomás, lo mismo que a los empleados con experiencia que reparan de 6 a 8 carros diarios. El empleador le paga a Tomás lo mismo que a los empleados con experiencia porque está al tanto de la incapacidad de Tomás y entiende que le toma más tiempo completar sus tareas. El empleador calcula que el servicio que Tomás provee equivale a \$1,300 al mes.

Basado en esta información calculamos si las ganancias de Tomás se consideran trabajo sustancial y lucrativo. Sabemos que el valor de sus servicios es \$1,300 al mes. Deducimos los \$350 de los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad para determinar que sus ganancias para propósitos de trabajo sustancial y lucrativo son \$950 al mes. Esto todavía se pasa del límite mensual de trabajo sustancial y lucrativo para el año 2006, así que para el primer mes de su período de elegibilidad extendido, Tomás está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo.

#### ¿Cómo la actividad de trabajo sustancial y lucrativo de Tomás afecta sus beneficios durante el período de elegibilidad extendido?

Durante el primer mes del período de elegibilidad extendido determinamos si la persona está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo. Si el beneficiario está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo suspendemos los beneficios ese mismo mes. Se le puede pagar por el mes en que se suspendieron sus beneficios y los dos meses subsiguientes. Nos referimos a esto como el «período de gracia».

Los beneficios de Tomás fueron suspendidos en octubre del 2006, pero le pagamos por el mes de octubre y los dos meses subsiguientes (noviembre y diciembre del 2006).

Si las ganancias de Tomás disminuyen a menos del límite de trabajo sustancial y lucrativo, sus beneficios pueden ser restituidos sin tener que completar una solicitud, si aún se encuentra en su período de restitución de 36 meses.

Si Tomás vuelve a tener derecho a beneficios durante el período de restitución de 36 meses, puede continuar recibiendo beneficios si su actividad laboral se mantiene bajo el límite de trabajo sustancial y lucrativo, aun después que termine el período de restitución de 36 meses.

#### ¿Terminará el derecho a SSDI para Tomás?

Si Tomás continua trabajando al mismo nivel, con su actividad laboral constantemente excediendo el SGA, sus derechos a SSDI terminarán el primer mes después que termine el período de elegibilidad extendido de 36 meses. Sus derechos terminarán en octubre del 2009.

La elegibilidad de Tomás puede terminar antes de octubre del 2009 si ya no cumple con nuestros requisitos de incapacidad.

### ¿Continuará la cobertura de Medicare para Tomás?

Si Tomás continúa trabajando excediendo el límite de trabajo sustancial y lucrativo, y ya no recibe pagos de SSDI, su cobertura de Medicare continuará por lo menos por 93 meses adicionales después de su período probatorio de trabajo. Eso es siempre y cuando él continúe incapacitado (que no ha mejorado médicamente). La cobertura de Medicare de Tomás finalizará el 30 de junio del 2014, y terminará el primero de julio del 2014.

Entonces, Tomás podrá decidir si quiere comprar la cobertura del Seguro de Hospital de Medicare (Parte A). Si compra la Parte A también podrá comprar la Parte B. Ya que Tomás ha trabajado y tiene por lo menos 30 trimestres de cobertura, puede tener derecho a una reducción en la tasa de la Parte A de \$226 (la tasa del 2007). La prima completa para la Parte A es \$410 en el 2007. La tasa para el Seguro Médico de Medicare (Parte B) es \$93.50 en el 2007. Así que la prima total para la protección del Seguro de Medicare (Parte A & Parte B) basada en la tasa del 2007 es \$319.50. La tasa actual de Tomás se basará en las tasas del 2014, el año en que cobertura libre de primas terminarán.

Si Tomás decide adquirir la protección de Medicare en el 2014, él tendrá que someter una solicitud con el Seguro Social, y conduciremos una revisión médica de continuación de incapacidad. Después de la revisión médica, si determinamos que su condición médica no ha mejorado, él puede comprar la cobertura de Medicare.

A la edad de 65 años, si él todavía tiene Medicare, este se convertirá automáticamente, en Medicare bajo las provisiones para ancianos.

Si el empleador de Tomás le ofrece un Seguro de Salud de Grupal, Medicare puede ser el proveedor primario o secundario. Hay reglas diferentes para los seguros de salud de grupos pequeños y los seguros de salud de grupos grandes (LGHP, sus siglas en inglés). La compañía de Tomás es una corporación grande. Mientras Tomás tenga derecho a beneficios de SSDI, el seguro de su empleador, LGHP, será el proveedor primario y Medicare el secundario. Una vez que termine el SSDI, si Tomás decide comprar la Parte A, entonces Medicare será el proveedor primario. Su LGHP será su proveedor secundario. Este cambio se debe a que ahora Tomás está pagando una prima por la Parte A.

Es posible que Tomás decida que no quiere la protección bajo LGHP, y tal vez quiera un plan suplementario de Medicare. Tomás tendrá que revisar cuidadosamente las opciones de su seguro a través de su empleador, Medicare y Medicaid. Vea la información a continuación sobre Medicaid y el programa de SSI.

### ¿Cómo la actividad laboral de Tomás afecta sus beneficios de SSI?

Al contrario de SSDI, el trabajo sustancial y lucrativo no es un problema una vez que la persona tenga derecho a SSI. Sólo se considera cuando la persona solicita beneficios por incapacidad de SSI, a menos que la incapacidad sea ceguera. Por lo tanto, si un beneficiario de SSI regresa a trabajar, determinaremos si la persona aún cumple con los requisitos no relacionados a la incapacidad, incluyendo ingresos y recursos. (El período probatorio de trabajo y el período de elegibilidad extendido sólo aplican a SSDI, no a SSI.) En el caso de Tomás, determinaremos el efecto de sus ganancias de \$1,600 sobre su derecho a SSI, y la cantidad de su pago cada mes.

Tomás está recibiendo \$300 de SSDI mensualmente de enero del 2006 a diciembre del 2006 y tiene un sueldo mensual de \$1,600 comenzando en enero del 2006.

Comenzamos calculando su pago de SSI para enero del 2006. En este caso, como su ingreso mensual no cambia, el cálculo será igual para todos los meses del 2006.

Primero, restaremos los \$20 de la exclusión de ingreso general de su SSDI.

$\$300 \text{ SSDI} - \$20 = \$280$  ingreso contable que no es derivado del trabajo

Luego, restamos los \$65 de la exclusión de ingreso ganando de su salario.

$\$1,600 - \$65 = \$1,535$  ingreso ganando

Luego, deducimos los \$400 de los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad del ingreso ganando y dividimos los resultados en 2 (el segundo paso en la exclusión de ingreso ganando).

$\$1,535 - \$350$  gastos de trabajo relacionados con la incapacidad =  $\$1,185.00 \div 2 = \$592.50$  ingreso ganando contable.

(Nota: El subsidio no es una exclusión de ingreso ganando de SSI, sólo aplica para determinar trabajo sustancial y lucrativo. Esto significa que no podemos restar los \$300 de subsidio al mes que se utilizó para determinar el nivel de trabajo sustancial y lucrativo para el derecho a SSDI. Sin embargo, los gastos de trabajo relacionados con la incapacidad aplican al nivel de trabajo sustancial y lucrativo y a SSI.)

Luego, añade el ingreso no ganado contable al ingreso ganando contable para determinar ingreso contable.

$\$280$  ingreso no ganado contable +  $\$592.50$  ingreso devengado contable =  $\$872.50$  ingreso contable.

Restamos el ingreso contable de la Tasa de Beneficio Federal (FBR, sus siglas en inglés) de SSI para determinar el derecho a SSI y la cantidad de pago.

$\$603$  la FBR de SSI en enero de 2006 -  $\$872.50$  ingreso contable = cero pago de SSI.

(Nota: Es posible que tenga derecho a un pago si él vive en un estado donde se combina un pago estatal suplementario con el pago federal, y el pago combinado mensual excede su ingreso contable.)

Tomás no recibirá pagos de SSI de enero del 2006 a diciembre del 2006 debido a sus ganancias mensuales y beneficios de SSDI. Sin embargo, él continuará teniendo derecho a SSI y Medicaid (bajo la Ley § 1619(b) del Seguro Social), siempre y cuando sus ganancias se mantengan bajo la cantidad límite de su estado, él necesita la cobertura de Medicaid, y continúa teniendo derecho a SSI excepto por sus ganancias.

A partir de enero del 2007, él no recibirá beneficios de SSDI mientras continúe trabajando y excediendo el límite de trabajo sustancial y lucrativo. En enero del 2007, Tomás informa que recibió un aumento a \$1,800 por mes. Sus gastos de trabajo relacionados con la incapacidad aumentaron a \$400 al mes. A continuación encontrará una explicación de cómo calculamos su derecho a SSI y la cantidad del pago para enero del 2007:

Reste la exclusión de ingreso general y la exclusión de ingreso ganado de los salarios mensuales de Tomás ya que él no tiene ningún ingreso que no es derivado del trabajo.

Salario mensual de \$1,800 - \$20 de exclusión de ingreso general - \$65 exclusión de ingreso ganado = \$1,715

\$1,715 - \$400 de gastos de trabajo relacionados con la incapacidad = \$1,315 ÷ 2 = \$657.50 ingreso ganado contable

\$623.00 la FBR de SSI para enero del 2007 - \$657.50 ingreso contable = cero pago de SSI. (Él no vive en un estado que combina el pago federal con el suplemento del estado.)

Tomás continua sin derecho a pagos de SSI a menos que sus ganancias o sus gastos de trabajo relacionados con la incapacidad cambien. Su cobertura de Medicaid continuará siempre y cuando sus ganancias no excedan la cantidad límite de su estado, él necesita la cobertura de Medicaid, y tendrá derecho a pagos de SSI a excepción de sus ganancias. Durante este tiempo, él tendrá derecho a pagos de SSI cualquier mes que su ingreso contable sea menos que la cantidad de FBR. Si las ganancias de Tomás exceden la cantidad límite del estado, que hace que pierda el derecho a Medicaid bajo la disposición 1619(b), es posible que él pueda adquirir Medicaid si vive en un estado que tiene la opción de comprar Medicaid.

# RESUMEN CRONOLÓGICO DE BENEFICIOS SIMULTÁNEOS Y APOYO DE EMPLEO

- SSI y Medicaid comienzan en marzo del 2001.
- Los beneficios de SSDI son otorgados en agosto del 2001.
- La cobertura de Medicare comienza en agosto del 2003 después de 24 meses. Medicare es el pagador primario, y Medicaid es el secundario.
- Empieza a trabajar en enero del 2006. El ingreso ganado terminan el SSI.
- Los 9 meses de Período Probatorio de Trabajo (TWP, sus siglas en inglés) son de enero del 2006 hasta septiembre del 2006. SSDI continúa.
- El Período de Elegibilidad Extendido (EPE, sus siglas en inglés) comienza en octubre del 2006. Trabajando al nivel de trabajo sustancial y lucrativo (SGA, sus siglas en inglés).
- SSDI termina debido al SGA en octubre del 2006.
- Los beneficios son pagados para los meses de noviembre y diciembre del 2006.
- Trabajando al nivel de trabajo sustancial y lucrativo pero bajo el límite de SSI. El Medicaid continúa.
- El último mes del período de elegibilidad extendido es septiembre del 2009.
- SSDI termina en octubre del 2009.
- El SSI termina en octubre de 2005.
- El Medicare extendido continúa si sigue incapacitado.
- El Medicaid continúa si sigue incapacitado y ganando bajo la cantidad límite de SSI.
- El Medicare extendido termina el 1º de julio del 2014.
- Si continúa trabajando y sigue incapacitado, es posible que pueda comprar la Prima HI y Medicaid.
- Si no sigue trabajando y la incapacidad continúa, puede solicitar para EXR durante los 5 años después de octubre del 2009, el cual fue el mes de terminación (hasta septiembre del 2014.)

marzo 2001	agosto 2001	agosto 2003	enero 2006	septiembre 2006	octubre 2006	diciembre 2006	septiembre 2009	1º de julio 2010	septiembre 2014
	El SSDI comienza		Comienza los 9 meses de TWP	Termina el TWP	Comienza el EPE continúa el SGA termina el SSDI	Último pago de SSDI	Termina el EPE		Final del período para pedir EXR
El SSI comienza			El SSI termina debido al ingreso						
		Cobertura primaria de Medicare					Medicare extendido comienza	Medicare termina. Puede comprar Prima HI	
Cobertura de Medicaid		Medicaid es secundario						Puede comprar en Medicaid	

## ACOMODACIÓN PARA PERSONAS CIEGAS

	Reconocemos nuestra responsabilidad de informarle sobre sus derechos y responsabilidades bajo nuestros programas.
Sitio de Internet	Hacemos todo intento razonable de mantener la accesibilidad a nuestros sitios de Internet: <ul style="list-style-type: none"><li>• <a href="http://www.segurosocial.gov/disabilityresearch">www.segurosocial.gov/disabilityresearch</a> (sólo disponibles en inglés).</li><li>• <a href="http://www.segurosocial.gov/redbook/esp/principal.htm">www.segurosocial.gov/redbook/esp/principal.htm</a></li><li>• <a href="http://www.segurosocial.gov/work">www.segurosocial.gov/work</a> (sólo disponibles en inglés).</li></ul>
Cartas	Podemos enviarle cartas y otra correspondencia; por correo regular, facsímile o correo electrónico seguido por una llamada telefónica para explicar la información en la carta; por correo regular, sin una llamada telefónica; por correo certificado, y cierta correspondencia en Braille. Por favor déjenos saber cuál método prefiere.
Publicaciones disponibles en formatos alternos	Este libro, <i>El Libro Rojo</i> , y otras publicaciones están disponibles en otros formatos alternos. Usted puede conseguir estos materiales en Braille, cintas auditivas, discos compactos o imprenta agrandada. Busque una lista de las publicaciones disponibles en formatos alternos en nuestro sitio de Internet <a href="http://www.segurosocial.gov/pubs/alt-pubs.html">www.segurosocial.gov/pubs/alt-pubs.html</a> .  Puede ordenar estas publicaciones por Internet o puede comunicarse con nuestro equipo de Braille en:  Social Security Administration Braille Services Team L1141 West Low Rise Building Baltimore, Maryland 21235-0000  Teléfono: (410) 965-6414 ó (410) 965-6407 Facsímile: (410) 965-6413; o Llame a nuestro número nacional gratis, 1-800-772-1213; Los usuarios TTY pueden llamar al 1-800-325-0778

# AYUDA ADICIONAL CON EL CUIDADO DE SALUD PARA LAS PERSONAS CON INCAPACIDADES

## Protección de Medicaid para las personas con incapacidades que trabajan

¿Cómo le puede ayudar?	Su estado tiene varias opciones de proveer Medicaid a trabajadores incapacitados.
¿Cómo usted puede tener derecho?	<p>Puede tener derecho si:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cumple con la definición de «incapacidad» bajo la Ley del Seguro Social, y</li><li>• Tendría derecho a pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, sus siglas en inglés) si no fuera por sus ganancias.</li></ul> <p>Si no es un beneficiario de SSI, su estado decidirá si está incapacitado. Su estado no considerará si está trabajando cuando tome la decisión.</p>
¿Cómo puede informarse mejor?	<p>Comuníquese con la oficina estatal de Medicaid de su área.</p> <p>Visite el sitio de Internet <a href="http://www.cms.gov">www.cms.gov</a> de los Centros de Servicios de Medicaid y Medicare (anteriormente conocido como la Administración para el Financiamiento de Servicios de Salud).</p>

## Ayuda con las primas de la Parte A de Medicare

¿Cómo le puede ayudar?	Si usted es menor de 65 años, incapacitado, y ya no tiene derecho al Seguro de Hospital de Medicare (Parte A) gratis porque regresó a trabajar exitosamente, es posible que tenga derecho a un programa que le ayuda a pagar su prima mensual de la Parte A de Medicare.
¿Cómo puede tener derecho?	<p>Para tener derecho a esta ayuda, usted debe:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Continuar incapacitado;</li><li>• Solicitar el Seguro de Hospital (Parte A);</li><li>• Tener ingresos limitados;</li><li>• Tener recursos valorizados en menos de \$4,000 para una persona y \$6,000 para una pareja, sin contar la casa donde vive, generalmente sin contar un automóvil y ciertos seguros; y</li><li>• No tener derecho a Medicaid.</li></ul>
Para informarse mejor	Para aprender más sobre este programa, comuníquese con su oficina local, del condado o estatal de ayuda médica o servicios sociales. Pregunte sobre el programa de Medicaid Buy-in de las Personas Elegibles Incapacitadas y que Trabajan (QDWI, sus siglas en inglés).

## GLOSARIO

Continuación de su protección de Medicare (SSDI)

Usted puede recibir hasta 93 meses consecutivos de seguro de hospital y médico después de su período probatorio de trabajo. Esta disposición permite que la protección de seguro de salud continúe cuando trabaja y desempeña trabajo sustancial y lucrativo.

Gastos de negocios que no son incurridos

Apoyo que otra persona contribuyó a su negocio propio, para ayudarlo con su intento de trabajar. Si usted trabaja por cuenta propia, deducimos los gastos de trabajo no incurridos de sus ganancias cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo.

Gastos de trabajo debido a ceguera (SSI)

Si usted es ciego, cuando determinamos su derecho a SSI y la cantidad de su pago, no contamos ningún ingreso ganado que usted use para pagar los gastos que incurre para poder ganar ese ingreso.

Gastos de trabajo relacionados a la incapacidad (SSDI y SSI)

Deducimos el costo de los artículos y servicios que usted necesita para trabajar debido a su incapacidad cuando decidimos si está desempeñando trabajo sustancial y lucrativo, por ejemplo, servicios de ayudantes de cuidado y aparatos médicos. No importa si también necesita los artículos para sus actividades diarias normales. Usualmente podemos deducir el costo de estos mismos artículos de su ingreso ganado cuando calculamos su pago de SSI.

Ingreso (SSI)

Para propósitos de SSI ingreso es:

- Ingreso ganado —dinero que recibe de salarios, incluyendo dinero que recibe de un taller o centro de trabajo, ganancias de trabajo por cuenta propia, y algunas regalías y honorarios; e
- Ingreso que no es derivado del trabajo —dinero que recibe de todas las demás fuentes, por ejemplo regalos, intereses, Seguro Social, beneficios de veteranos y pensiones. El ingreso que no es derivado del trabajo también incluye «ingreso no monetario» (comida o albergue gratis) e «ingreso atribuido» (parte del ingreso de un cónyuge, padre o patrocinador de un extranjero).

Ingreso contable (SSI)

La cantidad de dinero que sobra después de hacer las deducciones permisibles de su ingreso total. Usamos esta cantidad para determinar su derecho a SSI y la cantidad de sus pagos.

Prueba de Ingreso contable (SSDI)

Una de las pruebas que usamos para evaluar el ingreso de trabajo por cuenta propia si la persona ha recibido beneficios de SSDI por 24 meses.

Intento de trabajo infructuoso

Un intento de hacer trabajo sustancial (en un empleo o trabajo por cuenta propia) que usted terminó o redujo bajo el límite de trabajo sustancial y lucrativo luego de un corto período (6 meses o menos). Este cambio debió ocurrir debido a su incapacidad, o la eliminación de condiciones especiales relacionadas a su incapacidad, que eran esenciales para el desempeño futuro de su trabajo. No contamos los ingresos durante un intento de trabajo infructuoso cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo.

Las tres pruebas (SSDI)

Una de las pruebas que usamos para evaluar el ingreso de trabajo por cuenta propia cuando la persona solicita inicialmente para SSDI y antes de que la persona reciba los beneficios de SSDI por 24 meses. Las tres pruebas también se usan al evaluar alguna actividad laboral en el periodo de reanudación después que los beneficios cesan debido a SGA.

Medicaid (Medi-Cal en California, AHCCS en Arizona) (SSI)

Cobertura médica que el estado le provee a las personas bajo el programa título XIX.

Medicare (SSDI)

Un programa de seguro de salud de dos partes para las personas incapacitadas que tienen derecho y las personas mayores de 65 años de edad:

- Seguro de Hospital bajo Medicare (Parte A); y
- Seguro Médico Suplementario bajo Medicare (Parte B).

Medicare para las personas con incapacidades que trabajan (SSDI)

Algunas personas con incapacidades que han regresado a trabajar pueden comprar la cobertura continua de Medicare cuando su Medicare, libre de primas, termina debido a actividad de trabajo. Se requiere que los estados ayuden a pagar las primas de seguro de hospital para algunas personas con incapacidades que trabajan.

Período extendido de elegibilidad (SSDI)

Durante los 36 meses consecutivos después del período probatorio de trabajo podemos reanudar sus beneficios de Seguro Social por Incapacidad sin una nueva solicitud, determinación de incapacidad o período de espera si tiene derecho.

Período probatorio de trabajo (SSDI)

El período probatorio de trabajo es un incentivo, para los beneficiarios de Seguro Social por Incapacidad que trabajan, por sus esfuerzos personales de rehabilitación. El período probatorio de trabajo le provee la oportunidad de probar su habilidad de trabajar o manejar un negocio por lo menos 9 meses, y recibir beneficios de Seguro Social por Incapacidad completos si su incapacidad no mejora.

Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, sus siglas en inglés) (SSI)

Bajo un PASS aprobado, usted puede reservar ingresos y recursos, a través de un período de tiempo razonable, que le permitirán alcanzar una meta de trabajo para convertirse en una persona autosuficiente financieramente. Usted podrá usar los ingresos y recursos que reservó para obtener adiestramiento ocupacional o educación, comprar equipo ocupacional, establecer un negocio, etc. No contamos los ingresos y recursos reservados bajo un PASS cuando determinamos su derecho a SSI y la cantidad de su pago.

Propiedad esencial para la autosuficiencia (SSI)

No contamos toda o parte de ciertas propiedades necesaria para la autosuficiencia cuando aplicamos el límite de recursos de SSI.

Protección de Medicaid para las personas con incapacidades que trabajan

Un estado puede proveer cobertura de Medicaid a las personas con incapacidades que:

- tienen ganancias demasiado altas para tener derecho bajo las reglas actuales;
- tienen por lo menos 16 años de edad, pero menos de 65; y
- cumplen con los límites de recursos e ingresos del estado.

Un estado también puede proveer protección de Medicaid a estas personas cuando pierden su protección debido a una recuperación médica, pero aún tienen una incapacidad severa.

Punto de equivalencia o balance (SSI)

La cantidad monetaria de ingreso total que reducirá (después que se aplican las deducciones pertinentes) el pago de SSI a cero en casos de datos específicos. Este punto, donde usted no pierde ni gana depende de su ingreso ganado y del que no es derivado del trabajo, arreglos de vivienda, las exclusiones de ingreso que aplican, y la cantidad que agrega su estado al pago, si alguna.

Recursos (SSI)

Los recursos son cualquier cosa que usted posee, por ejemplo, una cuenta de banco, acciones, bienes de negocio, propiedad real o personal que usted puede usar para su manutención. No contamos todos sus recursos cuando determinamos su derecho a SSI.

Restitución acelerada

Las personas con derecho pueden pedir una restitución de beneficios, dentro de 5 años después que sus beneficios hayan terminado, sin tener que someter una solicitud nueva. Hay beneficios provisionales disponibles por un máximo de seis meses mientras tomamos una decisión en su solicitud.

Revisión de continuación de incapacidad (SSDI y SSI)

Proceso mediante el cual obtenemos información actualizada completa sobre su condición para decidir si sus beneficios de Seguro Social por Incapacidad y Seguridad de Ingreso Suplementario deben continuar.

Se espera una mejoría Médica (SSDI y SSI)

Cuando decidimos que usted tiene una condición que lo incapacita, y también decidimos que su condición puede mejorar, documentamos que su caso necesitará una revisión en el futuro.

SSDI

Seguro Social por Incapacidad autorizado bajo el título II de la Ley del Seguro Social.

SSI

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario autorizado bajo el título XVI de la Ley del Seguro Social.

Subsidio y condiciones especiales (SSDI y SSI)

Apoyo que usted recibe en el trabajo que podría resultar en mayor paga que el valor actual del trabajo que desempeña. Sólo usamos el valor actual del trabajo que desempeña cuando hacemos una determinación de trabajo sustancial y lucrativo.

Trabajo sustancial y lucrativo (SSDI y SSI)

Evaluamos la actividad de trabajo de las personas que están solicitando o recibiendo Beneficios de Seguro Social por Incapacidad, y solicitando beneficios por una incapacidad (no por ceguera) bajo el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario. Bajo ambos programas, usamos medidas de ganancias para evaluar sus ganancias y así decidir si la actividad de trabajo es sustancial y lucrativa, y si podemos considerarlo incapacitado bajo la ley. Mientras ésta es sólo una de las pruebas que usamos para determinar si está incapacitado, es el primer paso crítico en la evaluación de incapacidad.

## LISTA DE LAS SIGLAS EN INGLÉS

AWIC	Coordinadores en su área local de incentivos de trabajo
BWE	Gastos de trabajo de personas ciegas
CMS	Centros de Servicios de Medicare y Medicaid
CDB	Beneficios por incapacidad en la niñez
DDS	Agencias de Determinación de Incapacidad
DOL	Departamento del Trabajo
EARN	La Red de Apoyo para Empleadores
EN	La Red de empleo
EPE	Período Extendido de Elegibilidad
EXR	Restitución acelerada
FBR	Tasa de beneficios federales (SSI)
FICA	Impuestos de Seguro Social, Ley de Contribución al Seguro Federal
IRS	Servicios de Impuestos Internos
IRWE	Gastos de Trabajo Relacionados con la Incapacidad
LGHP	Plan de Salud Grupal Grande
P&A	Protección y Defensa
PABSS	Protección y Defensa para los Beneficiarios del Seguro Social
PASS	Plan para lograr la autosuficiencia
PESS	Propiedad esencial para la autosuficiencia
SGA	Trabajo sustancial y lucrativo
SSA	Administración del Seguro Social
SSDI	Seguro de Incapacidad del Seguro Social
SSI	Seguridad de Ingreso Suplementario
TTW	Boleto para trabajar
TWP	Período Probatorio de Trabajar
UWA	Intento de Trabajo Infructuoso
VR	Rehabilitación Vocacional
WIPA	Incentivos de Trabajo, Planificación y Ayuda

# DIRECCIONES DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL SEGURO SOCIAL

## **Boston (Región I)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
Room 1950  
John F. Kennedy Federal Building  
Boston, Massachusetts 02203

## **Nueva York (Región II)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
Jacob Javits Federal Office Building  
26 Federal Plaza, Room 40-102  
New York, New York 10278

## **Philadelphia (Región III)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
Mailing Address:  
P.O. Box 8788  
Philadelphia, PA 19101  
*Physical Location:*  
300 Spring Garden Street, 7th floor  
Philadelphia, Pennsylvania 19104

## **Atlanta (Región IV)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
61 Forsyth St., SW  
Suite 22T64  
Atlanta, Georgia 30303-8907

## **Chicago (Región V)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
P.O. Box 8280  
Chicago, Illinois 60661  
*Physical Location:*  
10th Floor  
600 West Madison  
Chicago, Illinois 60661

## **Dallas (Región VI)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
1301 Young St.  
Suite 670  
Dallas, Texas 75202-5493

## **Cuidad de Kansas (Región VII)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
Room 448, Federal Office Building  
601 East 12th Street  
Kansas City, Missouri 64106

## **Denver (Región VIII)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
Federal Office Building  
1961 Stout Street, Room 834  
Denver, Colorado 80294-3538

## **San Francisco (Región IX)**

SSA Regional Office  
Attn: Center for Disability  
P.O. Box 4207  
Richmond, California 94804  
Physical Location:  
Sixth Floor  
Frank Hagel Federal Building  
1221 Nevin Ave.  
Richmond, California 94801

## **Seattle (Región X)**

Regional Commissioner, SSA  
Attn: Center for Disability  
Mail Stop 105  
701 Fifth Ave.- Suite 2900  
Seattle, Washington 98104-7075

---

Administración del Seguro Social  
SSA Publicación N° 64-090  
ICN 436910  
Febrero del 2007

Desarrollado por:  
La Administración del Seguro Social  
Oficina de Programas para Seguridad  
de Incapacidad e Ingreso